

SUMARIO

1. Apertura de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes - 2º llamado -.
2. Notas de excusación señores concejales.
3. Decreto de Convocatoria.

ORDENANZA PREPARATORIA

4. Autorizando al D.E. a contratar empréstito hasta la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de Títulos Públicos y encomendando a suscribir convenio con la Bolsa de Comercio de Mar del Plata S. A. (expte. 2055-a-96)

- 1 -

**APERTURA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES
Y MAYORES CONTRIBUYENTES
- 2º LLAMADO -**

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:35 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales y veintitrés señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -segundo llamado- convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, marzo de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Oscar Pagni. De mi consideración: Me dirijo al Sr. Presidente con el objeto de informarle que me es imposible participar en la Sesión del Honorable Concejo Deliberante prevista para el día jueves 6 del corriente debido a mi ausencia en esta ciudad. Razones laborales que hacen imprescindible mi presencia en la ciudad de La Plata me obligan a dejar de asistir con la regularidad sostenida a las sesiones. Sin otro particular, saludo a Ud. con la cordialidad de siempre. Firmado: Alfredo César Trujillo, concejal del bloque justicialista". "Mar del Plata, 6 de marzo de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Oscar Pagni. Por intermedio de la presente hago saber que el concejal Diego García Conde no estará presente en la Sesión del día de la fecha por no encontrarse en nuestro país, tal como se lo había anunciado anteriormente. Firmado: Gabriel Di Marco, Secretario Legislativo bloque PAIS".

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee Decretos 027 y 038) "Decreto N° 02. Mar del Plata, 17 de febrero de 1997. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del corriente, según constancias obrantes en el expediente 2055-A-96, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se ha recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el expediente mencionado, en el cual dicho Tribunal resuelve que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon tiene suficiente capacidad financiera para contratar un empréstito hasta la suma de \$40.000.000, mediante la emisión de Títulos Públicos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 28 de febrero de 1997, a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expte. 2055-A-96: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contrar un empréstito hasta la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de Títulos Públicos y encomendando a suscribir convenio con la Bolsa de Comercio de Mar del Plata. S.A. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD". "Decreto N° 038 Mar del Plata, 27 de febrero de 1996. - Visto el Decreto N° 028 de la Presidencia del H. Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 27 de febrero de 1996, a los efectos del tratamiento de las Ordenanzas Preparatorias cuyas constancias obran en los expedientes 1066-D-96 y 1067-D-96, y CONSIDERANDO: que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por artículo 99° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 8 de marzo de 1996, a las 11.00 horas en los términos establecidos por el artículo 99° de la Ley Orgánica de las Municipalidades -2º llamado-, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expte. "1066-D-96: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la construcción de la

obra de pavimentación en Barrio Punta Mogotes. -Expte. 1067-D-96: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiarios la construcción de la obra de pavimentación en Barrio Termas Huinco. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia, con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc - Firmado: Roberto Oscar Pagni , Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Carlos José Pezzi , Secretario del Honorable Concejo Deliberante."

ORDENANZA PREPARATORIA

- 4 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONTRATAR EMPRÉSTITO
HASTA LA SUMA DE \$40.000.000 MEDIANTE LA EMISIÓN
DE TÍTULOS PÚBLICOS Y ENCOMENDANDO A SUSCRIBIR
CONVENIO CON LA BOLSA DE COMERCIO DE
MAR DEL PLATA S. A.
(expte. 2055-A-96)**

Sr. Presidente: Concejel Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, seguramente este proyecto no va a tener el tratamiento que por lo general tienen en Asamblea de Mayores Contribuyentes la mayoría de las Ordenanzas Preparatorias que hemos sancionado porque éste reúne la particularidad de haber sido discutido siete horas el día que se sancionó la Ordenanza Preparatoria y además de haber sido motivo de una increíble cantidad de sucesiones en la rectificación de posiciones políticas críticas. Las críticas de los primeros días, antes que se lo votara por unanimidad y -si tomamos el primer ejemplo, mejor- desde que se lo votó por unanimidad, el espectro de críticas que tuvo por sus objetores ha variado sustancialmente. En consecuencia, en beneficio de la satisfacción de todos quienes tienen que cumplir con la obligación de votarlo es conveniente tomarse el tiempo necesario para dar nuevamente la discusión; otros expedientes, luego de la sanción de Ordenanza Preparatoria en Mayores Contribuyentes pasa a ser un mero trámite. Hay dos cosas que se quieren debatir y creo que ambas merecen una atención idéntica. Una, sobre el significado de un emprendimiento de esa naturaleza y del mercado regional de capitales, y otra, si se puede o no se puede hacer desde la Municipalidad un emprendimiento como este. Es, sin dudas, fundamental dar marco jurídico y normativo adecuado a cualquier iniciativa política y por eso es que no minimizamos ese aspecto en el que otros intentan poner el acento exclusivamente olvidándose de lo fundamental de este proyecto que pasa por crear un Mercado Regional de Capitales que financie a la pequeña y mediana empresa de Mar del Plata sin la intermediación bancaria, que financie emprendimientos productivos en Mar del Plata a un costo prácticamente de la mitad del que hoy supone el sistema financiero. Por eso creemos que la posibilidad de dotar de este instrumento financiero a la región debe tener un adecuado marco jurídico pero debe también partir de la fuente de la que se parte: no se parte de una maraña formalista sino que se parte de una iniciativa política que quiere otorgar recursos al sistema productivo de la región a un costo de la mitad de aquél que proporciona el sistema financiero. Hoy -lo volvemos a decir- el sistema financiero se lleva cuatro veces lo que le presta a Mar del Plata, a Mar del Plata le toma recursos al 5% y le presta al 16%, en otros casos más. El mercado de capitales permite acceder a recursos para financiamiento productivo mediante un modo enérgico, dinámico, flexible, absolutamente moderno, por costos que son de la mitad y que tienen que ver con todo tipo de emprendimientos, públicos y privados. En lo referente a los emprendimientos públicos, en particular al financiamiento del plan de obras "Mar del Plata 2000", incorporarse la Municipalidad -haciendo punta- a ese mercado de capitales que queremos promover, fomentar y difundir, le supone hacerse en el muy corto plazo de 40 millones de pesos a un costo infinitamente inferior al que obtuvo el último préstamo en el mes de enero. Aplicados al mismo programa de obras -para el cual se impulsó el plebiscito en el cual no estuvimos de acuerdo en votar el aumento de tasas que conllevó- se puede reducir en su costo hasta en 30 millones de pesos. Supone esto, señor Presidente, varias opciones: hacer más obras con esa reducción en los costos o reducir el costo de la sobretasa al final, es decir, aplicar menos período de sobretasa o reducir la sobretasa desde ahora. Para eso ya hay una iniciativa presentada por parte de nuestro bloque en el Concejo Deliberante para cualquiera de esas tres opciones y seguramente habrá de otros en el Comité de Consenso que lleva esta Ordenanza. En consecuencia, no se trata -como por una persistencia en el disparate se quiere decir- de duplicar financiamiento para un mismo emprendimiento; se trata de mejorar el financiamiento de un mismo emprendimiento haciéndolo más barato para el erario público, haciendo más accesibles los recursos para la Comuna para que puedan pagar las obras de contado y reducir el 16% y 17% que cobran los bancos para el financiamiento de las mismas obras o el 30% o 35% que cobran las empresas, como quedó demostrado en las tres o cuatro licitaciones que se encararon desde que está aprobado el plan de obras "Mar del Plata 2000", varias de ellas desiertas por esta sobrecarga financiera. En lo que se refiere al Bono de Inversión Marplatense, ése es el objetivo y ésos sin dudas serán los resultados ya que, como tiene una tasa tope puesta en la Ordenanza, no podrán ser otros, no podrá pagar el Departamento Ejecutivo a los inversores del Bono de Inversión Marplatense más tasa que el 12%. Ya han hecho conocer su interés algunos bancos para adquirir esos bonos al 10% y 10,5%. En consecuencia, señor Presidente, si esto va a reducir los costos financieros del programa de obras, si esto puede llegar a reducir la sobretasa o reducir el período de cobro de la sobretasa, si permite hacer las obras más rápido y mejor, no vemos en esto ningún argumento que nos lleve a concluir -porque además no hubiéramos auspiciado el proyecto- que exista un doble financiamiento ni dos fondos aplicados a la misma cosa. El aspecto del bono es casi como una reacción refleja: empezar a fundamentar lo que más se discutió en su momento; ya no es lo que se discute ahora y está fuera del marco

de discusión. Se empezó diciendo que era inconstitucional y se termina objetando un convenio con la Bolsa por el Mercado Regional de Valores. Parece que los terrenos donde se paran algunos francotiradores empiezan a desmoronarse y van cambiando de ubicación geográfica para el planteo en contra de un proyecto que persigue mejorar los sistemas de financiamiento. Desmoronado que está -que estuvo siempre por otra parte- el terreno donde se paraban los objetores del Bono de Inversión Marplatense se empezó a objetar el convenio por la creación del Mercado Regional de Valores. Porque se ha interpretado -y lo que es peor, se ha inducido a otros a interpretar- que la Municipalidad va a entrar a participar de la compra y venta de títulos privados en el mercado de valores y el sentido que tiene el proyecto es promover ese mercado en Mar del Plata para que la pequeña y mediana empresa pueda recurrir a ese medio de financiamiento. No hay otro fin que no sea el fin de fomento, el fin de la promoción, como promovemos una política turística, como promovemos una radicación de industrias, como promovemos los servicios educativos donde muchos otros responsables están ausentes y en forma permanente la Municipalidad viene a suplir esas ausencias promoviendo el servicio que otros dejan vacante. Podemos poner innumerables ejemplos de cosas a que se ve obligada la Municipalidad a hacer, a veces, y a promover, en este caso, sin hacerlo directamente, porque se trata de instancias que otros no cumplen. Podríamos poner, como ningún otro quizá, el ejemplo de la seguridad. ¿Cuánto hace que la Municipalidad participa del apoyo a los servicios de seguridad porque el presupuesto provincial es exiguo, porque el presupuesto provincial es insuficiente? Ahí no aparecen objeciones ni nulidad del objeto de ningún convenio. Ahí, si venimos a apoyar lo que la Provincia nos presta, desaparecen como por arte de magia las nulidades; ahí no hay nada nulo, en esta innovada corriente de declarar por la vía política la nulidad. Yo, que soy un ignorante del derecho, tenía entendido que la declaraban los jueces. El objetivo, el fin de promoción y de fomento que tiene la Ordenanza al intentar crear en nuestra ciudad y en nuestra región un Mercado Regional de Valores no lo vemos nulo por ninguno de sus flancos sino que lo vemos como un esfuerzo innovador que tiende a que otros puedan hacer lo que pueda hacer el Estado Municipal. Si el Estado Municipal -como lo certifica el Tribunal de Cuentas- puede emitir bonos por 40 millones de pesos y tener mejor financiamiento, nuestra Municipalidad quiere, la decisión política que vamos a tomar quiere que también otros -la pequeña y mediana empresa- puedan financiarse por la misma vía. Claro que todo esto podría ser un dechado de buenas intenciones y sin embargo estar fuera del marco legal; en consecuencia, para ahuyentar las brujas irresponsables que otros han convocado, debemos referirnos al marco legal. ¿Cuál es el marco legal? El marco legal es la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades. No hay otro marco legal. La Constitución, entre sus organismos tiene al Tribunal de Cuentas, a la Fiscalía de Estado, al Contador provincial y a la Tesorería provincial y a uno de esos organismos -al Tribunal de Cuentas- en la Ley Orgánica se nos remite para la autorización de empréstito en los artículos 46° a 51°, diciendo el artículo 46° que “la contratación de empréstito deberá ser autorizada por Ordenanza sancionada en la forma que determina el 184°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia y serán destinados exclusivamente a obras de mejoramiento, casos de fuerza mayor o fortuito y consolidación de deuda”. El artículo 47° requiere la intervención del Tribunal de Cuentas y los demás artículos están en consonancia con la normativa que permite el acceso de los Municipios a los empréstitos que en la Ley -por lo pronto ahí se han abstenido de plantear otras cosas los legisladores provinciales- no dice con quién debe contratar los empréstitos. ¿Qué hizo esta Municipalidad respecto de este empréstito y qué es lo que estamos haciendo nosotros hoy? Esta Municipalidad sancionó una Ordenanza Preparatoria, remitió al Honorable Tribunal de Cuentas esa Ordenanza Preparatoria y el Tribunal de Cuentas se expidió encabezando su resolución con los siguientes conceptos: “Vista las presentes actuaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon, esta Secretaría informa acerca de la legalidad de la operación y de las posibilidades financieras de la Comuna, en los términos de los artículos 46° al 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades”. ¿Qué dice el Tribunal de Cuentas? Que autoriza a la Municipalidad de General Pueyrredon a emitir el título público municipal por 40 millones de pesos, en los términos establecidos en la Ordenanza. De manera que si nos ajustamos a los organismos de la Constitución -con los cuales nos gusta llenarnos la boca- esta iniciativa está en los más estrictos términos de legalidad. En la Resolución que autoriza, en todos sus artículos hay una perfecta consonancia entre lo que plantea la Ordenanza y lo que el Tribunal autoriza y pone de manifiesto la conveniencia de las discusiones políticas en este Concejo Deliberante dado que, por iniciativa nuestra pero recogiendo la inquietud de muchos, fue incorporado el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el texto de la Ordenanza y el Tribunal de Cuentas lo menciona específicamente sin negar la intervención de otras entidades financieras. Pero esa fue la gestión que hizo la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en razón de una Ordenanza sancionada pero hubo otra gestión que fue -entiendo- la que hizo el bloque justicialista. Lamentablemente no dispongo de las preguntas que se hicieron pero tengo, en principio, las consideraciones que se han hecho en el Tribunal de Cuentas sobre esas preguntas y ninguna de esas respuestas afectan tampoco lo que plantea la Ordenanza. En lo referente al Mercado Regional de Valores, dice que “el Departamento Deliberativo ha otorgado al Departamento Ejecutivo autorización para suscribir un convenio con el fin de emprender el desarrollo de un Mercado Regional de Valores”. El Departamento Ejecutivo deberá, en su funcionamiento, si es como yo presumo que se le ha preguntado, que va a comprar y vender acciones, lograr la legislación que permita iniciar la tramitación legislativa provincial y luego su concreción en el ámbito nacional. Esto si es que se va a poner a comprar y vender acciones; si es que es un convenio de fomento donde la Municipalidad se mantiene en sus funciones y donde la Municipalidad presta los servicios que habitualmente presta, nada le impide ver con buenos ojos que la economía de esta región se financie con un costo al 50% inferior, en una gestión que hace otra institución, la Bolsa de Comercio. Además, me pregunto con qué cara se le puede decir a los trabajadores y empresarios de Mar del Plata que no se quiere que la Municipalidad promueva un financiamiento a la mitad de lo que vale el financiamiento de los bancos. Que lo promueva, que declare que lo considera importante, que impulse a los agentes naturales a hacerlo, cuál es el inconveniente, dónde se ve la traba para que nuestra economía regional pueda tener un financiamiento absolutamente moderno, flexible, en cantidades importantes y a una tasa infinitamente inferior. Sobre la contratación directa que tantas elucubraciones ha merecido, dice el Tribunal de Cuentas en la consulta que le han hecho nuestros amigos del bloque justicialista, en lo referente a la colocación

de los valores del artículo 2º de la Ordenanza Preparatoria, establece “la posibilidad de ingreso de otras entidades financieras al sistema”. Parcamente, el Tribunal de Cuentas deja muy claro que tampoco tiene objeciones en ese sentido. El tercer punto parece que es un llamado de atención a los amigos del bloque justicialista porque le han preguntado por algo que el Tribunal no tiene interés en responder ya que dice “en lo atinente a la instrumentación interna para el logro de los objetivos legales dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 47º- se entiende que el caso escapa a las facultades del Honorable Tribunal de Cuentas”. No sé que le habrán preguntado pero evidentemente el Honorable Tribunal de Cuentas está indicando que lo que le preguntan no es materia de su responsabilidad. Ordenanza Preparatoria, intervención del organismo de la Constitución que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que debe intervenir, Honorable Tribunal de Cuentas que se expide y no objeta la legalidad de la presente Ordenanza. Parece que no ha sido suficiente; lo es para nosotros. Es absolutamente suficiente que haya intervenido el organismo que marca la Constitución de la Provincia. Es decididamente suficiente que se haya expedido quien se tiene que expedir según la Ley Orgánica de las Municipalidades en los términos de legalidad, en los términos de capacidad financiera, sobre el Título I y el Título II de la Ordenanza que estamos tratando. Lo que ha aparecido después es otra cosa y digo “ha aparecido” porque realmente “apareció”, nadie nos la dio, empezó a distribuirse por distintos lugares: aparece en los versioneros de los diarios (siempre muy bien informados, a veces se equivocan pero siempre están muy bien informados), aparece en los despachos de los concejales un dictamen de la Asesoría General de Gobierno y créame, señor Presidente, que la Asesoría General de Gobierno es decididamente una pieza única en el proceso legislativo municipal y no tengo ninguna duda que -incluso a todos los señores concejales que tuvieron la suerte que se les aparezca como a mí, que nadie me lo dio- ese dictamen va a ser materia de vastos comentarios en lo sucesivo. Porque no debe ser tomado en solfa un dictamen de la Asesoría General de Gobierno si pensamos que cuando se creó la Asesoría General de Gobierno Vélez Sársfield era el asesor de gobierno y Sarmiento, en el mismo momento, era el Director de Escuelas, pensemos la entidad que tiene esa institución. Y si por una alquimia pudiéramos traer a Vélez y a Sarmiento hasta nuestros días en lugar de a Montagnaro y Giannetassio y por una misma alquimia los pudiéramos llevar a Montagnaro y Giannetassio hasta aquella época, por ahí podríamos esperar del señor Montagnaro dos códigos, que el Parlamento votaría a libro cerrado por la cualidad intrínseca y las aptitudes profesionales del señor Montagnaro, y Graciela Giannetassio fundaría escuelas (muchísimas más de las que sueña) y sería Presidente. Ese futuro les aguardaría si los pudiéramos llevar hasta aquella época y Vélez y Sarmiento serían militantes de la Liga Federal. Creo que, para el cuadro histórico no se convierta en caricatura, lo mejor es dejar las cosas como están y dejar al señor Montagnaro en nuestros días militando políticamente donde debe militar y no creo que podamos esperar códigos de Montagnaro, que ocupa el mismo lugar que Vélez, que Carlos Tejedor, que Montes de Oca, que Lucio Vicente López y que Valentín Alsina. Por empezar, porque es un militante político en la función pública. Cuando en 1994 se le preguntó en este Concejo Deliberante por un tema que también tuvo resonancia pública y que fue una contratación que se votó ese año por el Estadio Ciudad de Mar del Plata, la respuesta de la Asesoría General de Gobierno fue: “Previo a considerar el fondo de la consulta, corresponde señalar que aquella resulta objetable” decía la Asesoría General de Gobierno, que no sé si la ocuparía Montagnaro en esa época y decía que “resultaba objetable en cuanto a su forma desde que la colaboración de esta organismo asesor que dispensa a los Municipios lo es a requerimiento únicamente de los titulares de ambos Departamentos Comunales. Sin perjuicio de ello, y evitando incurrir en excesos formales, vamos a contestar”. Esta advertencia no es la que hace en esa consulta que ahora le formula el bloque justicialista; acá no advierte que tiene que presentarse el Presidente del Departamento Deliberativo o el titular del Departamento Ejecutivo. Acá dice: “Como es de rigor en estos casos, antes que nada se anticipa que la intervención de esta Asesoría General de Gobierno en estos actuados se enmarca en el ámbito del convenio de colaboración ofrecido a las Intendencias”. Nosotros no conocemos cuál es el convenio de colaboración, lo hemos pedido, hemos pedido al señor Secretario que lo buscara, le hemos pedido a la Secretaría Legal y Técnica que lo busque y no conocemos cuál es el convenio de colaboración. Por lo pronto, lo que sí podemos decir es que hay más posibilidades de que se responda al bloque justicialista de que se responda al Concejo Deliberante en su conjunto o a algún bloque en particular. Cuando entramos en el contenido de la respuesta no sabemos si reírnos, llorar o lamentarnos amargamente por las cosas que contesta. Hace una breve descripción de lo que le ha sido consultado y Montagnaro -que ocupa el lugar de Vélez- dice: “Antes de la consideración del fondo de la cuestión planteada en autos, resulta conveniente ubicar institucionalmente al Municipio dentro de nuestra Provincia. Al respecto -y solicito especial atención para esto- debe destacarse que con arreglo al artículo 105º de la Constitución Nacional, la Provincia de Buenos Aires insertó en su Carta Magna el régimen municipal confiando a las Comunas la Administración de los intereses y servicios locales, reservando a las Legislaturas el deslinde de las atribuciones y facultades para que aquellas puedan cumplir eficazmente su cometido con sujeción a la Ley Orgánica de las Municipalidades. Es decir entonces que los Municipios bonaerenses, si bien no son meras delegaciones administrativas del poder provincial pues tienen jerarquía institucional netamente demarcada por la Constitución, por ello no dejan de ser instituciones político-administrativas de competencia delegada y sus Ordenanzas o reglamentos deben ceñirse a los límites y materias determinadas por la Ley”. Esto lo hace inspirado Montagnaro -que ocupa el lugar de Vélez- en el artículo 105º de la Constitución Nacional y ¿qué dice el 105º de la Constitución Nacional?. Dice que “no pueden ser senadores ni diputados sin hacer dimisión de sus empleos los ministros”. El Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, nombrado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, asesor directo del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, dice que esta Municipalidad se rige por el artículo 105º de la Constitución Nacional que dice que no pueden ser senadores ni diputados sin hacer dimisión de sus empleos los ministros. Esta brillante elaboración de la Asesoría General de Gobierno nos puso, primero, en el marco de la más absoluta atonía, hemos quedado sorprendidos hasta que por fin alguien se dio cuenta lo que le había pasado al Asesor General de Gobierno: lo había traicionado el subconsciente -que no debe tener demasiados componentes en lo referido al plano institucional y político de la Provincia de Buenos Aires y muchos componentes de militancia política- y había citado el artículo 105º de la vieja Constitución. Podría ser sólo un error formal si no fuera porque

la nueva Constitución, en el artículo 123º, instauró el régimen de autonomía municipal, que están muchos emperrados en no respetar. No vamos a creer que el Asesor General de Gobierno nos quiere hacer regir por una Constitución que ya no está vigente nada más que para negarnos la posibilidad de hacer uso de la decisión política autónoma que pueden tomar todas las ciudades de nuestro país, sino que vamos a decir simplemente que en su cabeza, en su contextura, en su convicción política se sigue manejando con la vieja Constitución donde la autonomía municipal no estaba reconocida y, por lo demás, estaba bastante restringida. Esa maravilla del Asesor General de Gobierno fue uno de los fundamentos -muy escuetos y también parcos- que utilizó para usar después un potencial que dice que “la Ordenanza excedería las posibilidades que tiene la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon”. Sigue diciendo después: “En esta inteligencia, es de observarse que el Decreto 6769/58 no reconoce a los Municipios atribuciones suficientes para desempeñar actividad financiera como la que se propicia a través del Título I del proyecto de Ordenanza traído a consideración”. Yo digo que hay actividades financieras y actividades financieras. Este, por cierto, no es el caso porque acá no se está llevando adelante ninguna actividad financiera sino que se está llevando adelante un fin meramente de promoción en lo que se respecta al Mercado Regional de Valores porque a ese Título se refiere en esa parte del texto el señor Asesor General de Gobierno que ocupa el lugar de Vélez. Esas actividades financieras negadas no parecen estar comprendidas -vuelvo a decir que no van a emprenderse actividades financieras por lo que respecta al Título I- en el sistema de préstamos que esta Municipalidad tiene vigente a partir de 1992, donde a raíz del temporal de febrero de ese año se le otorgó un préstamo a las familias más afectadas de hasta \$3.000 que iban devolviendo y que tuvo tanto éxito y fue tan bueno que se ha ido renovando en el tiempo y que hoy sigue vigente; esa sí es una actividad financiera. O no parece estar comprendido en la legislación nacional y provincial reciente que instituye una línea de crédito de operatoria del Banco Hipotecario Nacional para construcción de viviendas a través de los Municipios y esa sí es una actividad financiera. De todas maneras, simplemente para señalar una incongruencia, no porque esté prevista aquí alguna actividad financiera -reitero por tercera vez- que en el Título I no se prevé. Y en los dos párrafos subsiguientes, con los dos fundamentos anteriores, dice que “en este aspecto se concluye que una actividad de esa especie excedería el carácter de administrador de los intereses y servicios locales que, como ya queda dicha en la Constitución Provincial, delegó a los Municipios bonaerenses”. En el párrafo siguiente vuelve a decir: “Consecuentemente este Título de la Ordenanza Preparatoria estaría alcanzada por la nulidad prevista por el artículo 195º de la Constitución Provincial”. Miramos el 195º y ahí sí se rigió por la Constitución nueva; fijese qué notable que en el 195º de la Constitución de la Provincia agarró el último texto pero de la Constitución Nacional agarró el texto viejo. Lo que sigue está referido al Título II en este dictamen de la Asesoría General de Gobierno, el señor Montagnaro dice: “Lo expuesto hasta aquí hace referencia a los obstáculos de orden legal que impiden la sanción de la Ordenanza en cuestión, tal como ha sido proyectada. Ahora bien en cuanto al análisis de las condiciones económicas-financieras (ver punto B) de la presentación de fojas 1/5, -yo no se en que consiste pero nos vamos a guiar por la respuesta- cabe recordar que la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia tiene dicho que el Poder Ejecutivo Provincial no tiene atribuciones de superintendencia sobre las Municipalidades careciendo así de competencia para supervisar - y lo pone en negrita- el funcionamiento de los órganos comunales. Y cita jurisprudencia, entre ellas la siguiente del año 1960, que dice claramente “que el examen de las inversiones y percepciones por parte del Tribunal de Cuentas, revisión que de ningún modo importa un cercenamiento de autonomía, las Municipalidades se desenvuelven sin sujeción a ninguna otra autoridad superior”. Lo cita la propia consulta a la Asesoría General de Gobierno. “Las municipalidades se desenvuelven sin sujeción de ninguna otra autoridad superior, el pueblo elige directamente a sus integrantes y ellos tienen el derecho de mantenerse en sus cargos por los períodos de la Constitución señalada, salvo los casos de inconductas juzgados en relación a un préstamo pedido”. Señor Presidente, yo creo que si no se hubiera equivocado entre la vieja y la nueva Constitución, el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, si no hubiera citado el artículo referido al empleo de los ministros y los senadores, si no hubiera referido a un convenio que no podemos encontrar, -que por ahí existe, pero en la Municipalidad no lo podemos encontrar- si no hubiera usado los potenciales, parece cuando las revistas de chismografía dicen que a tal se lo habría visto con fulana para ahorrarse un juicio o una demanda o una querrela por calumnias, acá también se usa el potencial en una consulta que no cita legislación y lo único que cita está equivocado. Si todo eso no hubiera sido así, de todas maneras es una consulta desechable. Si todo eso no hubiera hecho de esto una caricatura de respuesta de todas maneras la consulta hubiera sido desechable, porque el organismo que prevé la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades es el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas se ha expedido favorablemente sobre la Ordenanza. Además de haberse expedido favorablemente sobre la Ordenanza, hay un punto que ya no es de carácter formal, ni de carácter real y sí es de carácter político, que es el profundo contenido antidemocrático que lleva implícito una consulta -me refiero a la respuesta de la consulta, no a la consulta que la reivindicó como tal- una respuesta que pretende coartar las posibilidades de decisión política de los municipios contrariando un dictamen de un organismo de la Constitución. Esto es una cosa que yo no se si tiene algún antecedente en el marco legislativo comunal de intentar por esta vía el uso del potencial y la cita equivocada, emitir un bando que limite las posibilidades de decisión de un municipio. Cuando el municipio lo único que está haciendo por este medio es promover un financiamiento más barato para los vecinos de Mar del Plata que quieran hacer inversiones y que puedan cotizar en el mercado y es financiarse a sí mismo en un programa de obras públicas que le lleva a reducir en \$ 30.000.000.- el costo de un programa general de obras. Creo que tiene un profundo contenido antidemocrático, creo que tiene mucho de bando y poco de respuesta jurídica. Creo que tiene mucho de Ordenanza general como las Ordenanzas generales del Proceso. Creo que tiene mucho de intentar avasallar la autonomía que deberían darse por contento con no reconocer y que todavía sigue durando ese no reconocimiento. Creo señor Presidente, que esa consulta es una respuesta imprudente. Creo que los legisladores provinciales de Mar del Plata deberían ocuparse de la actitud que ha tenido el señor Asesor General de Gobierno, que ha contrariado virtualmente la propia Constitución Nacional y que además ha intervenido por la consulta de un bloque en el uso de términos potenciales intentando inducir una decisión política. Esto es lo que está dentro de esta consulta. Intenta inducir

una decisión política que toma soberanamente el pueblo de Mar del Plata, que resuelve el pueblo de Mar del Plata a través de sus representantes por mayoría en un debate que ha sido por momentos duros, complejo, pero que tiene -creo yo- la virtud de lo innovador. Me parece señor Presidente, que resulta de todo punto de vista rechazable esta intervención injustificada en estos términos por lo menos. Hubiera sido una respuesta mucho más sana y mucho menos sospechada, por lo menos de mi parte, en cuanto a su intencionalidad política, si la Asesoría General de Gobierno, por el señor Asesor nombrado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que no es un organismo de la Constitución, que no tiene un convenio vigente con nuestra Municipalidad según parece, hubiera sido mucho más sano decir lo que dice al final, que no tiene atribuciones para expedirse sobre la emisión del Bono, porque no se expide sobre la emisión del bono, sino que dice que hay total libertad de la Municipalidad y no decir lo que dice al principio citando el artículo 105° de la vieja Constitución a tres años de sancionada la nueva. Creo que así como me manifiesto satisfecho en lo personal y nuestro bloque por cierto que también por participar de debates democráticos, donde como el concejal Baldino días pasados toma una posición política clara y con fuerza y con vehemencia la ejerce desde un punto de vista que seguramente no va a ser compatible con el nuestro, pero respetable, consistente, según sus parámetros y sus evaluaciones de carácter económico, de carácter político, de carácter filosófico que no compartimos, pero que entendemos que es un planteo respetable, creo que también en este debate han habido otro tipo de planteos, subalternos, han habido calumnias, han habido panfletos anónimos, creo que lo que hay es una decisión, además del acto militante del señor Montagnaro -que ocupa el lugar de Vélez- creo. señor Presidente, que lo que ha habido por parte de muchos un intento deliberado de boicotear ese debate y de frenar una Ordenanza que hay que admitirlo, si tiene la mayoría saldrá y si sale en la práctica se vera su resultado. Señor Presidente, por ahora nada más.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

- Siendo las 11:15 ingresa al recinto el concejal Worschitz.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, antes de comenzar el tratamiento del expediente que hoy nos ha convocado el bloque del justicialismo quiere formular a la Presidencia del Concejo Deliberante una caracterización, que entendemos desde la Presidencia del Concejo Deliberante que usted ejerce no se ha respetado la voluntad del Cuerpo cuando en la Sesión Preparatoria se planteó con absoluta claridad, a partir de la propuesta de este concejal y este bloque, la elevación al Honorable Tribunal de Cuentas de la totalidad de los antecedentes, como así también las desgrabaciones en función de la necesidad de que la evacuación y la consulta al organismo de la Constitución en la misma estuviera consignada la serie de profundas dudas y de cuestionamientos que fundamentalmente desde este bloque se venían formulando. Entendemos señor Presidente que era necesario y era una obligación de la Presidencia de elevar al Honorable Tribunal de Cuentas la totalidad de los antecedentes. Es por eso que nos llama profundamente la atención que la Presidencia no hubiera actuado en conformidad con lo solicitado y acordado en este recinto. Usted dijo, señor Presidente, cuando terminó de enumerar cada uno de los oradores que la Presidencia iba a actuar en conformidad a lo acordado por el Cuerpo en su conjunto. Una manifestación a viva voz de un concejal debe tomarse como moción de acuerdo al Reglamento interno y entendemos que la Presidencia del Concejo Deliberante ha actuado no en conformidad con los usos y costumbres y con la reglamentación nuestra. Es por eso que en el tratamiento de un tema donde nada más, ni nada menos estamos planteando el endeudamiento de la comuna en cuarenta millones de pesos por un ejercicio que excede largamente el mandato de quien hoy ejerce la conducción municipal, era menester, era necesario desde todo punto de vista que todos los antecedentes y los cuestionamientos que se formulaban quienes no acompañamos este emprendimiento se elevaran oportunamente. Es por eso señor Presidente que nuestro bloque en función de esta actitud que ha tenido la Presidencia en el tratamiento de este tema, lo consideramos como un hecho lo suficientemente grave como para evaluar hacia el futuro la continuidad o no del señor Presidente al frente de esta Honorable Asamblea. Nosotros confiamos en usted en la Sesión Preparatoria cuando oportunamente acompañamos con los nueve votos de nuestro bloque para que el Presidente del Concejo Deliberante sea quien propuso el oficialismo, nos hubiera gustado y era nuestra tranquilidad que hubiera estado a la altura de estas circunstancias, que hubiera respetado la voluntad del bloque justicialista y del Cuerpo en su conjunto. Planteamos esto como un hecho grave, esperemos que en lo sucesivo no ocurra, pero sí, sin lugar a dudas va a quedar como una herida abierta que va a replantear el bloque del justicialismo hacia el futuro la confianza o no que le vamos a tener para que continúe al frente de este organismo. Nada más por ahora, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal de la Reta. Concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, yo tengo para mí, que estamos ante un proyecto de Ordenanza que ha entrado en emergencia. Y como suele suceder en situaciones de emergencia, ya sea cuando un avión o un coche entra en emergencia los pilotos se ponen nerviosos. Me parece que esto es lo que yo he escuchado acá, realmente lo veo muy nervioso a Pulti y no solamente lo veo nervioso y es hasta comprensible quizás, yo se que el ha puesto mucha dedicación, mucha sapiencia, mucha buena fe, además en este proyecto, pero es hasta casi lógico, -suele suceder en los Cuerpos Deliberativos- que cuando alguno de sus integrantes se pone nervioso, comiencen las diatribas, se pierdan las formas y en este caso en particular hasta se incurra en artes de curanderismo jurídico, porque hay una serie de cuestiones que planteaba el concejal Pulti, que ningún estudiante de abogacía relativamente aventajado pude siquiera preguntarse. ¿Que un dictamen del Asesor General de Gobierno esté en términos o en tiempo de verbo potencial?. Así debe ser, señor Presidente. Porque los dictámenes en la administración pública al no ser vinculantes en modo alguno pueden ser asertivos, exhortativos o indicativos de órdenes hacia los órganos que en definitiva deben adoptar los actos administrativos que deben sustentarse en esos dictámenes. Y

cuando los actos administrativos no se sustentan en esos dictámenes porque no son vinculantes precisamente, pueden fundamentar en contra y expedirse aún en contra de esos dictámenes. Esta es una técnica de elemental producción en los dictámenes de la administración pública, se extienden habitualmente en términos de verbo potencial. Me llama también la atención, -pareciera que aquí hay una línea directa que tiene el concejal Pulti, no sé con quién- porque el expediente del Tribunal de Cuentas como fue planteado por el bloque justicialista, por los motivos que mi compañero de bloque acaba de referir, fue algo que fue entregado en mano a concejales de este bloque y ha estado bajo siete llaves desde el mismo momento que fue entregado en mano porque el destinatario era el bloque justicialista, no era ningún otro organismo. Realmente es sorprendente que el tenga una fotocopia de este dictamen. Pareciera que ese fax rápido que reclamaba el concejal Pagni el otro día ha empezado a funcionar en la bancada de la oposición. El concejal Pulti habló de las cuestiones de seguridad. Desconoce el concejal que es el mismo Tribunal de Cuentas que ha aprobado todos estos convenios que tienen las comunas, el que tanto ha declamado por los organismos de la Constitución en su alocución, están aprobados por el Tribunal de Cuentas, no se ha avanzado sobre ninguna cuestión de legalidad. Y me llama más la atención que pretenda en su discurso anteponer lo que es verdaderamente importante, que en su mensaje es el Mercado de Valores al orden de legalidad existente que pareciera ser que está en un segundo plano. Yo me considero un hombre de la democracia y no estoy por sobre el sistema, estoy dentro del sistema y entiendo que cualquier iniciativa que acometa la función pública debe estar en un marco de legalidad y es un marco pre-condicionante a la iniciativa sustantiva, no es posterior es pre-condicionante, porque sino estamos fuera de la ley y debemos estar dentro de la ley, por más que a veces la ley o los dictámenes de los organismos legales no nos favorezcan. Fue así que el concejal Pulti inició toda una tarea de revisionismo histórico Velezarsfiano y Montagnarense y toda una tarea de interpretación jurídica de lo que ha pasado con estos dos dictámenes y es aquí donde entendemos que ha incurrido en artes de curanderismo jurídico porque no está interpretando como corresponde estos dos dictámenes, dicho esto con el mayor de los respetos, porque insisto, lo he manifestado en la sesión anterior, el concejal, yo mismo en su momento, le dije que me parecía una feliz iniciativa esta del bono, pero también dijimos en esta sesión que hay cosas que no podemos llevarnos por delante a la hora de votar y esto es lo que está diciendo la Asesoría General de Gobierno y está diciendo el Tribunal de Cuentas. Plantea una serie de dudas el concejal Pulti "que cómo este bloque se dirigió directamente a estos organismos", se han seguido estrictamente los canales legales. En un caso la Asesoría General de Gobierno no contesta directamente dictámenes de los bloques, si le contesta dictámenes a la Presidencia del Concejo Deliberante o al Titular del Departamento Ejecutivo. ¿Cuál es entonces el camino para que un bloque obtenga un dictamen? Esto fue consultado. El camino es hacer la consulta con la Secretaría de Asuntos Municipales que depende del gobierno provincial y la Secretaría de Asuntos Municipales le hace la consulta a la Asesoría General de Gobierno, que es lo que consta -y vamos a agregar este expediente a los actuados- en este expediente 1160/97, aquí están los pasos que se han seguido. ¿Por qué concurrimos al Tribunal de Cuentas?, ya lo dijo mi compañero de bloque, porque acá había un compromiso de remitir actas y las actas no se remitieron. Pero sí había prontitud de remitir el expediente, pareciera ser con este fax rápido que ahora ha instalado la oposición y que se nos decía que lo teníamos nosotros solamente. Se ha remitido el expediente y no se han remitido las actas. Frente a esto, este bloque de concejales justicialistas hizo una presentación ante el Tribunal de Cuentas, aquí está el expediente y por eso nos contesta a nosotros, que también vamos a pedir que se agreguen estos actuados. Ahora bien, diría de otra forma, nos vimos hasta obligados al no existir las actas que se había votado por unanimidad que había que remitir, a hacer una presentación. Ahora bien, vamos al fondo del asunto a tratar de desglosar esto, que yo entiendo que Pulti no ha desglosado o si lo desglosó lo hizo en favor del bono solamente, dejando de analizar la legalidad que tiene que tener este procedimiento. Ya en la sesión anterior se había desoído lo que teníamos en ese entonces nada más que por fax de la Asesoría General de Gobierno. Hoy en expresiones verdaderamente agraviantes y ofensivas hacia el señor Asesor de Gobierno, que yo le voy adelantando al señor Pulti, es un funcionario de carrera de la Asesoría, designado sí por el Gobernador Duhalde, pero de carrera, no vino de afuera, hace el concejal Pulti una interpretación que no es la que corresponde y lee parcialmente el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, porque lo que no refiere el concejal Pulti es que en ese dictamen expresamente la Asesoría general de Gobierno refiere que en esta ocasión se está emitiendo de esta forma, pero que hay antecedentes de expedientes propios de la Asesoría general de Gobierno donde se ha expedido de la misma manera y cita los expedientes 2601/92, 2113/96 y 1933/96, que no era la comuna de Mar del Plata la que estaba pidiendo un bono, eran otros antecedentes y en esos antecedentes ya estaba diciendo lo mismo que aquí. Vale decir para desalentar cualquier duda señor Presidente, no es un dictamen hecho a medida. Es un dictamen que está abonado por antecedentes que el mismo organismo posee. ¿Y qué está diciendo sustancialmente la Asesoría General de Gobierno? Está reiterando lo mismo que dijimos los concejales de este bloque justicialista en la sesión anterior, que carece de facultades para firmar un convenio y llevar adelante un Mercado Regional de Valores. Y lo dice claramente cuando refiere que el Título I de la Ordenanza Preparatoria está alcanzado por la nulidad de los artículos 195º de la Constitución de la Provincia y 240º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Y en este caso no se equivoca el Asesor cuando cita los artículos, los cita correctamente. Ahora bien, algún inadvertido podría decir que este es un dictamen de la Asesoría del Gobernador Duhalde, pareciera que no se dice lo mismo cuando el gobernador Duhalde trae a este municipio obras que este municipio no tiene capacidad financiera para hacer. Vale decir que tenemos un doble discurso. En algunos casos Duhalde papá, y en algunos casos Duhalde es el lobo. Realmente es preocupante esto y de alguna forma se lo vamos a hacer llegar a conocimiento del gobernador para que esté al tanto de estas cuestiones. Por una cuestión de nobleza y de lealtad voy a reconocer y voy a dar como tesis de análisis que este puede ser un dictamen que no esté en la apetencia de la oposición en el punto en que debiera estar. Yo creo que no, creo que sí lo está. Lo está -lo dijimos nosotros en la sesión anterior- y lo viene ahora a refrendar el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas no está diciendo lo que dice el concejal Pulti, el Tribunal de Cuentas está ratificando -y aquí es donde creo que el proyecto de Ordenanza entra en emergencia- lo que dijo este bloque y lo que dijo la Asesoría General de Gobierno. Habíamos planteado ya en su momento que el Tribunal de Cuentas debía expedirse no

solamente sobre las cuentas, sino que debía hacerlo también sobre la legalidad del procedimiento. pareciera que al no remitirse las actas en tiempo y forma lo que se hizo fue ignorar este aspecto de la legalidad del procedimiento y resulta que es el mismo Tribunal de Cuentas que tiene antecedentes, que pongo a disposición de quien quiera consultarlos, que por ejemplo el 20 de abril del '89 dice en un expediente "Que tiene facultades para expedirse sobre la legalidad de las operaciones de préstamos y posibilidad de endeudamientos de las comunas". Aquí esta el expediente, precisamente un antecedente sobre un empréstito que estan gestionando en aquel entonces otro municipio. Lo que tampoco se dice o se lo dice mal, es que en el primer dictamen del Tribunal de Cuentas en donde se contesta la consulta del Presidente de este Cuerpo se menciona la emisión de estos bonos únicamente a través del Banco Provincia. Y esta es una cuestión que nosotros habíamos mencionado ya, y en ningún momento y en ningún párrafo y en ningún punto y en ninguna coma se menciona ninguna otra institución en ese dictamen. Entonces tenemos que ir tratando de avanzar por un camino en el cual podamos armonizar lo que está sucediendo, aún a síntesis para seguir avanzando. La Asesoría de Gobierno dice que es nulo, el Tribunal de Cuentas en un primer dictamen dice "hay capacidad de endeudamiento", pero dice "hay que hacerlo a través del Banco Provincia". Y en un segundo dictamen a pedido de este bloque nos está diciendo que es necesario conseguir una Ley Provincial para poder avanzar en este emprendimiento de Mercado Regional de Valores. ¿Por qué es necesario conseguir una Ley provincial? y esto es lo que no ha explicado el concejal Pulti. Es necesario porque las leyes que hoy están en vigencia no le acuerdan estas facultades a los municipios bonaerenses, no se la acuerdan, sino no estaría diciendo esto el Honorable Tribunal de Cuentas. Está pidiendo una ley especial, el Tribunal de Cuentas, que derogue parcialmente para este punto en particular una Ley General que es la Ley Orgánica de las Municipalidades. En esa Ley especial deberá incorporarse un artículo que deberá decir: "La municipalidad de Mar del Plata puede desarrollar un Mercado de Capitales". Pero de ninguna forma está pidiendo una Ley por la cuestión del endeudamiento, está pidiendo una Ley porque no tiene legalidad esta Ordenanza y lo dijimos porque es una Ordenanza que de votarse se transformaría en una Ordenanza inconstitucional porque se opone a una Ley Provincial, que es la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por eso en el primer apartado, bajo el título Mercado Regional dice el Tribunal de Cuentas y lo vuelvo a citar "El Departamento Ejecutivo deberá en su funcionamiento lograr la legislación que permita iniciar la tramitación legislativa provincial y luego su concreción en el ámbito nacional". Y agrega "Por ello se entiende que la incorporación municipal debiera quedar a criterio del Poder Legislativo Provincial". Y esto es lo que no interpretó el concejal Pulti, cuando dice la incorporación municipal, se está refiriendo a la incorporación al mercado de Valores, vale decir que con el texto que tiene hoy esta Ordenanza en el título primero, esto no se puede votar sin peligro de caer en votar una Ordenanza de naturaleza inconstitucional. Esto es comprensible, porque en este recinto, en la defensa que hizo la oposición a nuestro bloque, se mencionó el artículo 225° de la Ley Orgánica de las Municipalidades adjudicándole facultades a la Municipalidad que las municipalidades no tienen. Por eso el Tribunal está pidiendo una Ley, para modificar con Ley especial lo que menciona la Ley general. Por otro lado tenemos un contexto jurídico que nos indica, y ahora ya estoy refiriéndome a quienes van a votar, si es que todavía insisten en la idea, esta Ordenanza. Esto alcanza no solo a los concejales, sino a los Mayores Contribuyentes que hoy están aquí presentes. Hay un contexto jurídico de responsabilidad funcional y personal para quienes voten Ordenanzas en estas contradicciones en clara oposición a lo que dicen las leyes provinciales. Nos guste o no nos guste, porque también el concejal Pulti hace una interpretación de lo que es el artículo 123° de la Constitución Nacional, que es una interpretación que en líneas generales está adecuada a lo que la doctrina autonomista exige. Pero no es una interpretación que se ajusta a la realidad. porque ese artículo 123° que el concejal Pulti cita parcialmente dice que las autonomías van a estar dadas en la medida y en función de lo que dispongan las autoridades provinciales para dictar esas autonomías municipales. No es automática la autonomía municipal. Es necesario adecuar las Constituciones Provinciales y nuestra Constitución no está adecuada en este caso. Dice el artículo 240° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "que los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados municipales que no estén constituidos, según la competencia, forma y contenido determinados en la presente Ley y en la de aplicación complementaria serán nulos. Y son nulos porque de ninguna manera podemos decir nosotros como se dijo acá en este recinto, que todo lo que no está prohibido, está permitido. Esta es una máxima, es una expresión garantista de los derechos individuales de los ciudadanos. Para el ciudadano es verdad que todo lo que no está prohibido está permitido, es constitucional que todo lo que no está prohibido, está permitido. Pero no lo es para el Estado, porque si lo fuera para el Estado o para la Administración Pública habría un núcleo en el cual colisionarían los dos ámbitos de libertad no prohibitivos. Todo lo contrario, el poder administrador, el Estado, la regla que tiene de aplicación a sus actos es precisamente la de la competencia que excluye taxativamente todo aquello que no tenga imputado como funciones a su competencia. Dicho de otra forma, la única manera de que el Estado avance discrecionalmente, como quiera, atropellando derechos individuales, es colocarle esta máxima, es colocarle este tope de no avanzar más allá de sus competencias. ¿Entonces, qué sucede? Esta, que es la explicación filosófica, jurídica del artículo 240°, es decir "señor, lo que usted no hace de acuerdo a la Ley como funcionario es nulo" y es lo que está pasando acá. Se va a votar un proyecto de Ordenanza que es nulo porque está contraviniendo lo que expresamente disponen leyes provinciales y constitucionales. El Honorable Tribunal de Cuentas más allá de la interpretación que hace el concejal Pulti, ha venido con este segundo dictamen a regañadientes, porque realmente cuando se vea la petición que hizo este bloque daba para hacer un dictamen que ocupe algo más que una carilla. Pero no interesa, ha venido a regañadientes a rescatar dos cuestiones: la primera que tiene competencia para expedirse sobre la legalidad. Las tiene, las reconoce y las usa. Por eso se expide sobre el marco normativo de la Ordenanza y la segunda a regañadientes pero lo dice, es que no tiene facultades esta municipalidad para dictar un bono si no tiene una autorización de la Legislatura. Mejor dicho, para participar en un Mercado de Capitales si no tiene una autorización de la Legislatura, con lo cual pareciera ser que más allá de las sospechas del concejal Pulti, el Tribunal de Cuentas ha venido a restablecer el camino de la buena doctrina y "oh coincidencia" en este caso, es la misma doctrina que tiene la Asesoría General de Gobierno, heredera de los más claros conceptos de Dalmacio Vélez Sarsfield. Realmente esta interpretación a contramano, desconociendo hasta como debe

redactarse un dictamen jurídico que ha pretendido hacer aquí el concejal Pulti, no resulta de aplicación para esta Ordenanza. Insisto es un proyecto que está en emergencia y tienen responsabilidades los funcionarios que así lo voten, y yo lo voy a decir, porque los concejales lo conocen, pero aquí hay gente que son Mayores Contribuyentes que con la mejor buena voluntad vienen a apoyar esta Asamblea y me parece que pueden llegar a tener serios inconvenientes si votan esto. Dice el artículo 194º, “que los municipales, funcionarios y empleados son personalmente responsables, no solo de cualquier acto definido y penado por la Ley, sino también de los daños y perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento de sus deberes”. Y en el mismo sentido el 241º de la Ley Orgánica Municipal dice: “esta Ley establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar, excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de su cargo”. Pero la cosa no termina acá, no termina con la responsabilidad administrativa. Porque yo como concejal puedo entender que pierdo una votación, pero el problema es cuando esa Ordenanza comience a funcionar y algún contribuyente que se sienta agraviado, que sepa que la Ordenanza es inconstitucional y que ha sido una Ordenanza votada por concejales, quiera hacer una denuncia por ejemplo por violación a los deberes de funcionario público que es un delito penal. Hago la aclaración que no va a ser la herramienta que voy a utilizar yo, abro el paraguas antes que alguien diga que yo pretendo resolver una cuestión política con un Juzgado de Instrucción. Pero dice claramente el artículo 248º del Código Penal y con esto termino, “será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo el funcionario público que dictare resoluciones u ordenes contrarias a las Constituciones o leyes Nacionales o Provinciales o ejecutare las ordenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”. Hago una simple aclaración, porque pareciera que a veces en algunos pasillos de este Honorable Concejo Deliberante, se creyera que los concejales no somos funcionarios públicos. El mismo Código Penal en el artículo 70º define a los fines de la aplicación de la Ley, quienes son los funcionarios públicos y dice claramente lo siguiente: Por los términos funcionario público y empleado público usados en este código se designa a todo el que participa accidental, -sería el caso de los Mayores Contribuyentes- o permanentemente del ejercicio de funciones públicas sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente. Señor Presidente, los esfuerzos de este bloque para otorgarle un marco de legalidad a una Ordenanza que sabemos que tiene fines altruistas han llegado hasta aquí, no sabemos si tendremos que hacer algo más, pero seguramente el pueblo de Mar del Plata no podrá imputarle a este bloque justicialista los desaguisados que de aquí en más surjan como consecuencia de votar una Ordenanza inconstitucional. Muchas Gracias.

- Siendo las 11:45 asume la Presidencia el concejal Elorza, al tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca.

Sr. Presidente (Elorza): Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente voy a comenzar con las últimas palabras del concejal preopinante, manifestando que seguramente la mayoría de este Concejo Deliberante y del pueblo de Mar del Plata no le va a imputar nada al bloque justicialista por tratar de impedir el progreso y la transformación de Mar del Plata en cuanto a obra pública se refiere. Y continúo, señor Presidente, manifestando que vengo a esta declaración testimonial en la cual me ha puesto el concejal preopinante manifestando que no me comprendo en las generales de la ley y que no tengo relación de parentesco o amistad con los concejales y asambleístas que integran esta asamblea y por lo tanto puedo declarar testimonialmente con absoluta libertad frente a este apriete malicioso, con claros indicios policiales, que nos acaba de hacer el concejal preopinante. Quiero pedir disculpas a los concejales pero fundamentalmente a los mayores contribuyentes por el miedo que se les está tratando de imponer, metodología propia de una institución que tenemos los bonaerenses la responsabilidad de reparar. Me parece realmente de la mas baja calaña y debate legislativo tratar de imponer miedo a los señores mayores contribuyentes sobre lo que van a votar. No recuerdo en este recinto del Concejo Deliberante que algún concejal haya trasvasado tan osadamente el límite de la corrección y el decoro en cuanto al apriete -con estas palabras lo quiero decir- que tuvimos todos que escuchar diciéndonos “ojo no voten, porque si votan constituyen un delito de tipo penal, más allá de las responsabilidades civiles o pecuniarias”. Quizás la formación del concejal preopinante lo haya hecho desbarrancarse por esos argumentos. No fue este bloque, señor Presidente, el que inundó el Palacio Municipal y las áreas céntricas de la ciudad con este anónimo que lesiona la figura del Intendente Municipal y la de un concejal, miembro de este Concejo Deliberante, no fue este bloque, sabrán quienes lo hicieron. Metodologías muy propias del apriete que acabamos de escuchar, significó este volante que a partir del 6 de febrero empezó a repartirse, cobardemente, anónimamente en el Palacio Municipal, sabrán los responsables por qué lo hicieron y entiendo que por lo menos en el último escalón de su conciencia quedará el gusto amargo de no haber tenido la valentía de decirlo personalmente. Pero no voy a esquivar la cuestión de fondo, que no transcurre por los formalismos equivocados que plantea el concejal preopinante. La cuestión de fondo es eminentemente política y quien no lo quiera ver de esta manera estaría negando gran parte de la realidad que se esáa desarrollando en esta Municipalidad. La cuestión de fondo es generar los mecanismos desde el punto de vista de la toma del ahorro público por parte del Municipio a través de Bonos de Inversión de Obra Pública, para poder llevar adelante obra pública transformadora en la ciudad de Mar del Plata, con mas rapidez y a menos costo que lo que habíamos determinado en el plan de obras “Mar del Plata 2000”. Y esto parece que asusta a algunos que casualmente están sentados también en este recinto. Porque no se tiene la grandeza de pensar en la Mar del Plata de dentro de 10 o 15 años, porque se tiene entonces la pequeñez de pensar en la Mar del Plata del 26 de octubre, día de las próximas elecciones municipales, provinciales y nacionales. Esa es la cuestión política que algunos están dando vuelta y no se animan a encarar de fondo, pensar en la ciudad con desarrollo, con obras públicas, con nuevas trazas viales, con cloacas, con desagües, con agua, y la pequeñez de la representación política donde corren como viejas asustada a buscar recovecos en las oficinas de asesoramiento del Gobernador. Le voy a contar, señor Presidente, a este recinto un ejemplo de

esta Asesoría General de Gobierno, yo no se, no lo conozco a este Doctor que ha sido tan citado, y seguramente tiene razón el concejal Pulti y también el concejal preopinante cuando manifestaron que en esa silla se habrán sentado grandes juristas de esa provincia, yo solamente quiero contarles un ejemplo que me tuvo como protagonista en la Asesoría General de Gobierno. Yo tuve el orgullo de ser constituyente provincial y entre tantas cosas que incorporamos a la Constitución Provincial, tengo el orgullo de haber integrado el grupo de constituyentes que incorporó y aprobó el artículo 37° de la Constitución Provincial. Grano en el traste de muchos funcionarios de esta provincia, que prohíbe la privatización del juego en la Provincia de Buenos Aires. Por supuesto una vez promulgada y jurada la Constitución, esperábamos la acción judicial ante la Suprema Corte, única vía concentrada a través de la demanda de inconstitucionalidad, donde quienes se oponían desde las altas y máximas jerarquías de gobierno de esta provincia podían hacer oponer ante la justicia provincial la supuesta inconstitucionalidad del art. 37 que prohíbe el juego y que le da a sus resultados, a su ganancias, fines de interés social. Quien tenía que asesorar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la forma procesal de llegar mediante una demanda de inconstitucionalidad a la Suprema Corte, el señor Montagnaro. ¿Qué le dijo la Asesoría General de Gobierno?, le dijo que no tenía atribuciones. ¿Qué hizo el Gobernador?, se presentó en una demanda de inconstitucionalidad patrocinado como persona civil, individual sin la atribución del cargo, por un abogado patrocinante. ¿Qué le dijo la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. a esa demanda de inconstitucionalidad? Que el Asesor General de Gobierno de la Provincia no interponer el nombre del Gobernador de la Provincia, le dijo señor abogado, señor ciudadano que se presentan a través de estos actuados, la única forma en que la Provincia de Buenos Aires puede presentarse a hacer valer sus derechos es a través del patrocinio letrado del Asesor General Letrado de la Provincia de Buenos Aires, el mismo que había asesorado que él no tenía facultades. Cuento esto para demostrar que estos órganos de consultas no vinculantes son falibles, absoluta y totalmente falibles. Que se equivocaron casualmente en el tema o en uno de los temas que más le dolía o más le duele al actual primer mandatario de esta provincia, que lo hizo ir con un abogado particular y la Corte le dijo no, con abogados particulares acá no, usted es el Gobernador y viene con el patrocinio letrado de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Se equivocaron en eso, yo no se como siguió en el cargo, lo cierto es que siguió. Y como para muestra vale un botón, en el sentido de botón que abrocha a dos parte de un traje solamente, ese error procesal de este señor que ahora nos viene a iluminar con este dictamen me deja mucho que pensar. Veo que a través de mis palabras ya son muchos los brazos que se han levantado, así que voy a tratar de no desconcentrar. Cual es más allá de lo político, que no he escuchado del bloque opositor, argumentaciones, cual es la principal argumentación que hemos escuchado del bloque opositor en este recinto, cuando dice que esta ordenanza es nula o de ningún valor como términos sinónimos que utiliza tanto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires como la Ley Orgánica donde establece que los actos que se llevan adelante sin el marco de la competencia que les ha otorgado la legislatura, los municipios a través de la Ley Orgánica son nulos o de ningún valor. Lo quiero corregir al concejal preopinante, colega en la docencia, aunque en distintos ámbitos, cuando él manifestó que esta ordenanza es inconstitucional. Y más que nada lo quiero corregir por respeto a él y por respeto a los Mayores Contribuyentes que han sido apretados para decirles no voten porque son responsables. Esta ordenanza no es inconstitucional, porque el único órgano en esta provincia que puede declarar inconstitucionalidades, concejal preopinante, es la justicia y por suerte los marplatenses en el mas alto Tribunal de la Provincia de Buenos Aires, tenemos otro convecino nuestro que integra ese tribunal, que fue candidato a Intendente en las últimas elecciones que se llenaba la boca hablando de autonomía municipal y que tuvo la suerte de poder estar en la Convención Constituyente de Santa Fe y Paraná y ser él conjuntamente con muchos otros, entre ellos el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires quienes con su brazo en alto votaron la incorporación del art. 123 de la Constitución Nacional que riega de autonomías todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Ojalá se llegue a la Corte de la Provincia para que además de los fundamentos jurídicos, que sobran, estén el concepto y el valor del ciudadano marplatense que habló de autonomía en su discurso político, que votó la autonomía en su paso por el mas alto organismo que tiene nuestro Estado Nacional que es la Convención Constituyente que modifica, reforma, que incorpora letra a la Constitución Nacional y que tuvo el privilegio que no tuvimos quienes estuvimos en la Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires de poder dotar de autonomía en nuestra Carta Provincial. Pero él sí tuvo el privilegio de dotar de autonomía a estos municipios bonaerenses, como al resto de los municipios de todo el país. Seguramente si se llega a esa instancia que la veo dificultosa, pero si se llega a esa instancia, tendremos el mas importante defensor de estos principios de la autonomía, el que convive con nosotros, el que afrontó la lucha política con nosotros, el que da clases en la Universidad Nacional con nosotros y el que tiene la alta responsabilidad de impartir justicia del Tribunal mas importante de la Provincia de Bs.As. Estoy tranquilo, estoy satisfecho porque hay un convecino nuestro que participa de la idea de la autonomía, que va a saber determinar las atribuciones de este municipio. Único Tribunal que declara inconstitucionalidades, no lo declara ni la Asesoría de Gobierno, ni el Tribunal de Cuentas, por mas que el Tribunal de Cuentas establece en la Ley Orgánica que establece su funcionamiento, que es un organismo de carácter jurisdiccional y por lo tanto analiza la legalidad de los temas en este caso preventivos, que se le llevan a su estudio, está conformado por un abogado y varios contadores. Sin demérito de la actividad del contador, el único organismo -repito- que establece inconstitucionalidades es el que esta conformado, de acuerdo a derecho por abogados. Y sí hago un intermedio para manifestar la contradicción también, que acabo de escuchar por parte del concejal preopinante, porque este expediente que estamos tratando y fue remitido en tiempo y en forma de acuerdo a las atribuciones que le establece al Presidente del Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los requisitos y con los trámites previos que deben llevarse adelante para que este expediente vaya para su aprobación o no al Tribunal de Cuentas, el dictamen del Tribunal de Cuentas que aprueba esa Ordenanza Preparatoria, viene firmado por todos los integrantes de ese Tribunal. Dejo la duda, allá ellos si se han equivocado, son funcionarios de ley, tendrán sus consecuencias; pero los dos dictámenes que trae el concejal preopinante son de carácter no vinculante, ambos. El primero porque lo dice en el propio texto, el segundo porque se le va en consulta respecto a un expediente y firma un dictamen el Secretario de Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales, que

no es miembro del Tribunal de Cuentas, como su nombre lo dice, es un Secretario, respetable en su pensamiento, pero la obligación legal que requiere este emprendimiento es la aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As., organismo de ley, con estabilidad, en donde la única forma de ingresar o de salir de él, es a través de procedimientos reglados en la propia Constitución. Ya no existe el viejo Tribunal de Cuentas de la Nación. Desapareció. La mano mágica de algún funcionario nacional, dijo que estos organismos de control preventivo no servían para el ejercicio de las tareas de gobierno. Pero si analizamos el derecho público provincial, todas las Provincias de este bendito país tienen en sus Constituciones Provinciales, la determinación de sus organismos de control, Tribunales de Cuentas, inclusive en una la más avanzada de todas, la cordobesa, establece que la incorporación al Tribunal de Cuentas, tanto al Provincial como a los departamentales es por elección popular. Ojalá en la Provincia de Buenos Aires, pudiéramos llegar a esas instancias de descentralización y de participación democrática para elegir a estas personas que están siendo denostadas por el bloque opositor. No voy a responder en lo que me toca a lo personal, señor Presidente y sí, voy a manifestar que este bloque entiende, tal cual entendió en la anterior sesión, que se votó la Ordenanza Preparatoria que desde el punto de vista del marco de la legalidad, se han cumplido todos los recaudos existentes y previstos por la legislación. Ya lo manifestábamos en la anterior sesión, el procedimiento se cumplió, las Comisiones dictaminaron, se convocó oportunamente, se sesionó con las mayorías necesarias, se votó con las mayorías necesarias, se remitió al Tribunal de Cuentas de la Provincia, vino aprobado, se convocó en el plazo de ley esta Asamblea, hay quórum suficiente, mayoría de concejales, mayoría de asambleístas, ¿dónde está la falla del procedimiento? No existe. No existe falla de procedimiento, no existe desviación del objeto, porque el objeto de estos bonos de inversión municipal son para la obra pública municipal y hay competencia, que es el tema en donde más ha incidido la oposición, hay competencia. El artículo 225 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que no fue analizado ni cuestionado en demasía en la anterior sesión, que no es nombrado ni en los dictámenes no vinculantes de la Asesoría de Gobierno ni del Tribunal de Cuentas, que no ha sido producto de un profuso y medular análisis del concejal preopinante, establece que el patrimonio municipal, está constituido...y hace el desarrollo, y yo le pregunto a los señores concejales y asambleístas mayores contribuyentes, a quienes nuevamente pido perdón en nombre de quienes nos consideramos personas de la democracia, porque acá no es ámbito para apretar a nadie por lo que se vaya a votar, quiero hacer un alto y preguntar qué se entiende por patrimonio municipal. El patrimonio municipal es la conjunción del activo y el pasivo. El patrimonio de una persona es la conjunción del activo, del pasivo, de lo que tiene y de lo que debe, inclusive la persona más pobre del mundo, que deba absolutamente todo, su patrimonio lo constituye la vestimenta que tiene. El patrimonio municipal sigue la misma regla conceptual, es la suma del activo y del pasivo y si la Constitución y la Ley Orgánica de las Municipalidades establecen que los municipios pueden contraer empréstitos, si este HCD ha votado empréstitos, ¿qué es la emisión de títulos sino una categoría de empréstito? si los empréstitos constituyen efectivamente pasivo integran el patrimonio municipal. Los empréstitos que tenemos, integran el patrimonio municipal. Lo que le debemos al Banco de la Provincia de Buenos Aires por los empréstitos que tenemos integran el Patrimonio Municipal y los Bonos de Inversión Municipal van a integrar el Patrimonio Municipal. El artículo 225º, no lo niega, solamente para aquellos que no quieren leer con claridad su texto, establece que está constituido por bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales. Donde está la imposibilidad. Acá estamos en la oportunidad de autorizar la emisión de un título, o un Bono de Inversión Municipal que va a integrar el Patrimonio Municipal, que su rescate va a estar financiado con fondos municipales, ¿dónde está la falta de competencia?, señores concejales. Si recurrimos al texto legal, no encuentro sinceramente y no tengo dudas y no encuentro objeciones. Si transitamos por el marco interpretativo al cual el concejal preopinante seguramente va a hacer referencia, qué interpretación se le daría a esta normativa tanto de orden constitucional, como de orden legal, la interpretación restrictiva, que es lo que nos han querido venir diciendo, que en el reparto de competencias que hace la Legislatura sobre las atribuciones municipales, debe haber interpretación restrictiva y nos quedaríamos con lo que dice la Constitución Provincial: servimos para el ornato y la salubridad. Ese es el reparto de competencias específico de orden provincial. La Constitución nos dice cómo se organizan, cómo se elige la gente que integra los Cuerpos Ejecutivo y Deliberativos, pero en cuanto al deslinde de responsabilidades, ornato y salubridad. ¿Qué pasa entonces con lo que decía el concejal que inicia esta rueda de debate, con los convenios con la policía? ¿Qué pasa con los miles y miles de pesos que durante tantos años ha invertido este municipio en la educación primaria, responsabilidad de la provincia? ¿Cuándo vino algún gobernador de la provincia a decir “señores de Mar del Plata, no inviertan más plata en la educación primaria porque es una atribución nuestra y ustedes no la tienen, porque la Constitución no la da, porque la Ley Orgánica de las Municipalidades no la da”? Pero como son actividades que vienen de una u otra forma a tapar los agujeros que todos los gobiernos de la Provincia de Buenos Aires han tenido, nadie dice nada con competencias que no están y así podríamos encontrar muchísimas otras. Se nos pide que seamos modernos, la Provincia nos pide que seamos austeros, nos pide que hagamos ahorros, a este Concejo Deliberante como a tantos otros nos limitan el margen de gastos a través del Presupuesto, se sancionan leyes en la Provincia de Buenos Aires que unifican legislaciones como por ejemplo el tema de los estatutos al empleado municipal en toda la Provincia de Buenos Aires. Se pide racionalidad de gastos, se pide imaginación. Existen leyes, una y dos de Reformas del Estado que propenden a todo esto y cuando un Municipio dice “queremos hacer obras públicas”, nos responden de la oposición, “vayan al Banco de la Provincia, consigan plata al 16%”. Pero cuando decimos tenemos la oportunidad de crear un Mercado Regional de Inversión, generar el ahorro público y que esa plata en vez del 16% nos cueste el 9, el 10 o el 11, nos dicen, “no, no se puede, acá hay que gastar mucho más porque esa es la legalidad”, la restricción interpretativa del deslinde de competencia que hace algún concejal de la oposición. Sabemos que el municipio no es lo mismo hoy que en 1934, cuando se sanciona la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. El texto que hoy está rigiendo es el mismo de hace 60 años, cuando ya hace 60 años había municipios autónomos. Yo sé que el concejal preopinante, colega en la docencia universitaria en la misma materia, no me va a dejar mentir si yo manifiesto que entre las fuentes del derecho, las cuatro más importantes son la Ley, la costumbre, la

jurisprudencia y la doctrina. La Ley nos da la autonomía, artículo 123º de la Constitución Nacional. La costumbre, tantos y tantísimos seminarios, debates, congresos, ejercicios de actividades que no están regladas como la seguridad y la educación, avances que hacen los municipios en la Provincia de Buenos Aires. La repetición diaria de que somos autónomos. El ejercicio de facultades autónomas, nos dice que somos autónomos. La doctrina toda, salvo algunos cultores del Derecho Administrativo de la llamada escuela de Entre Ríos o escuela del Litoral, pero solamente en el orden del Derecho Administrativo niegan la autonomía. La doctrina mayoritaria acepta la autonomía de los municipios. Y la jurisprudencia, tres casos voy a marcar solamente. El primero, el que trajo a colación el concejal Pulti. En 1960, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires había intervenido el Municipio de Lanús por problemas seguramente típicos o propios del ejercicio de las atribuciones municipales y es la misma Corte Suprema de Justicia de la Provincia -1960-, fallo citado por el Asesor de la Provincia de Buenos Aires para negar la autonomía, para negar las facultades, para decir que no lo podemos hacer porque no tenemos competencia, en el mismo fallo que cita que no podemos hacerlo, el fallo rescata la autonomía de los municipios. Ya lo leyó el concejal, si quiere lo podemos volver a leer. Los otros dos casos, señores concejales y recorro a la memoria y a los conocimientos del concejal Fernández Garello, 1989, Corte Suprema de Justicia de la Nación, caso Riva de Mar y caso Promenade. En el primero, Riva de Mar y cientos más de empleados municipales de la ciudad de Rosario, por un conflicto laboral y de determinación de salario, la Corte Suprema determina la autonomía. Caso Promenade, que más tiene que ver con esta cuestión, el mismo año, 1989, la Corte Suprema de Justicia en el caso Promenade establece que las Ordenanzas emitidas por los Concejos Deliberantes tienen carácter legislativo y no meramente administrativo. Entonces la ley, la costumbre, la doctrina y la jurisprudencia, como fuentes primarias del Derecho, señores concejales, nos dan el marco de la autonomía. Pero si no fuera así, porque existen trasnochados que no lo quieren ver así, la propia constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta la contratación de empréstitos, la propia Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires faculta bajo un procedimiento reglado y especial la contratación de empréstitos. La propia formación del patrimonio municipal establece que integran el mismo los títulos o acciones adquiridas o financiados con presupuesto o recursos municipales. No encontramos nosotros señor Presidente, desde este bloque objeciones de orden legal, me parece que están escondiendo el debate y que acá lo importante es lo que yo decía al principio, y con esto termino señor Presidente, es el debate político de fondo. Esto es un hecho transformador para este municipio que va a traer mejora en la obra pública, en las obras viales, en las obras de desagües, en las obras de cloacas, que los marplatenses lo van a poder disfrutar, lo van a poder gozar mucho más rápido y a un costo significativamente inferior en la medida en que podamos completar esta Ordenanza y poder tener la posibilidad de los Bonos de Inversión Municipal. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, creo que por suerte aquí no hay reflectores en la cara de nadie, por suerte no hay rejas, hay puertas, porque la parte final del discurso del concejal Fernández Garello dicha en el ámbito de una comisaría hubieran metido miedo y creo que es lo que busca el concejal Fernández Garello: meter miedo. Se ha hecho una referencia imprudente y fuera de lugar a responsabilidades que no van a existir. Y la verdad es que han tenido una cuota de éxito que debemos reconocer en este tipo de planteos porque acá se habla de incumplimientos, se habla de nulidades, se habla de inconstitucionalidad, se habla de que el primer Título de la Ordenanza, no seguiría, el segundo sí, pero lo que no dice es qué es lo que se está haciendo, qué es lo que se pretende hacer y cuáles serían los perjuicios. Queremos emitir un Bono de Inversión Marplatense para que la Municipalidad se haga de 40 millones de pesos para hacer obra pública, lo cual lleva a reducir el costo de las obras hasta en 30 millones de pesos de las programadas en el plan "Mar del Plata 2000" por pagarlas al contado y esto puede permitir bajar la sobretasa que está pagando la gente. Esa es una de las cosas que estamos haciendo. ¿Quién nos va a enjuiciar por eso como no sean juicios políticos los que nos quepan?. Lo otro que estamos haciendo es permitir que la pequeña y mediana empresa de Mar del Plata accedan a la misma forma de financiamiento; eso es lo que queremos hacer. En el segundo término, promoverlo, fomentarlo porque no está en nuestra capacidad de decisión inaugurar legislativamente o hacer intervenir a la Municipalidad como socia en el Mercado Regional de Valores. Y digo que tienen éxito porque en dos oportunidades, en los dos debates hemos discutido un 80% las objeciones mutantes que surgen alrededor del proyecto y un 20% -con suerte- lo que es central, o sea, 40 millones de pesos para hacer obra pública en Mar del Plata, pagarlas al contado y bajar las tasas y promover el financiamiento particular de la pequeña y mediana empresa de Mar del Plata a prácticamente la mitad del costo de lo que le cobra el sistema financiero. Esa es la discusión, eso estamos discutiendo y cuando se habla de nulidades queremos saber quién va a ir a Tribunales a pedir la nulidad de esto como no sea un militante antimarplatense. ¿Por qué razón Mar del Plata no puede tener lo que tienen Bahía Blanca, Mendoza, Rosario, La Plata? ¿Por qué razón Mar del Plata no puede tener un acceso libre al mercado de capitales? ¿Por qué no se puede financiar de esta manera? Capaz que esto cabe en la mente de los que alguna vez dijeron que Mar del Plata sólo podía tener obras mediante una sola vía, que era que ganara tal o cual. Hay formas alternativas de financiar obras públicas, tampoco son exclusivamente las que propuso el Intendente en mayo del año pasado. Podemos decir que mantenemos cierta equidistancia con el justicialismo y el radicalismo en este sentido. Esta es una forma y estamos congratulados, satisfechos y orgullosos de que el Departamento Ejecutivo y su bloque de concejales entiendan que nuestro proyecto les sirve, que le sirve a la ciudad y a su gestión de gobierno. No tenemos pruritos en admitirlo, en decirlo y en mostrarnos satisfechos. ¿Qué es lo nulo entonces? ¿De dónde parte, cuál es la causa por la cual esto merece estas objeciones, las últimas casi policíacas? No lo sé y nadie lo contesta. Hacen un uso -y reitero esto- muy malo de un funcionario público, que es el Asesor General de Gobierno, que hace planteos militantes en contra de la autonomía de esta Municipalidad, en este poder de decisión al menos. Y además de hacer un uso militante de la Asesoría General de Gobierno se hace luego un uso militante también de este dictamen -tan pobre a nuestro juicio- que ha producido porque no hubo ninguna respuesta a esta flagrante contradicción, este disparate que ha sido

citado acá cuando se cita el artículo 105° que habla del empleo de los senadores y ministros para argumentar un problema de autonomía municipal que está en otros artículos de la Constitución Nacional. De eso no hay referencias, de eso no se dice nada, esa explicación no fue dada cuando se está hablando nada más y nada menos de la Constitución vieja y no de la Constitución nueva. ¿Qué busca este planteo maniqueo de que se puede o no se puede, es blanco o es negro, es bueno o es malo y nada más? ¿A qué se debe este planteo especulativo que se hace? El concejal Fernández Garello ha dicho que tenían este dictamen cerrado bajo siete llaves. ¿Por qué lo encierran bajo siete llaves? ¿Por qué no lo distribuye en el Concejo Deliberante para que sea analizado y discutido? ¿Cuál es la causa por la que se cierra bajo siete llaves las cosas que deben ser materia de discusión legislativa? ¿Cuál es el motivo de esconder como no pueda ser el de pretender -frustradamente en este caso- alguna sorpresa en medio del debate? El dictamen escondido bajo siete llaves sería este que menciona el artículo del empleo de los senadores y ministros confundiendo la autonomía municipal o sería este que dice claramente, en cuanto al régimen de contratación que se intenta plantear en lo referido a la contratación directa, que “para la colocación de los valores del artículo 2° de la Ordenanza establece la posibilidad de ingreso de otras entidades (donde está incluido el Banco Provincia)” y si se lee un dictamen hay que leer los dos. Si en aquel se menciona el Banco Provincia y acá menciona a otras entidades financieras, indudablemente están unas y otras entidades financieras. Y si se interpretan los dictámenes, a menos que el Tribunal de Cuentas se haga entender por señas que no podemos percibir a esta distancia, en la parte resolutive de la consulta oficial, orgánica que le ha hecho el Concejo Deliberante de Mar del Plata, se expide categóricamente en beneficio del proyecto de Ordenanza que tuvo sanción en la Sesión pasada y que hoy seguramente será ratificado por los concejales y los mayores contribuyentes. Si se expide sobre la emisión del bono, sobre la tasa de interés, sobre los 40 millones de pesos, si se expide sobre la posibilidad de llevar adelante la Ordenanza y ésta es toda una, con dos Títulos, y en ningún lado hace referencia a que alguno de los aspectos de la Ordenanza sancionada es objetable, si en ningún lado la objeta qué arte de mago, de nigromante, se emplea para interpretar o leer lo que no está escrito y decir que la objeta. ¿En qué artículo, en qué lugar la resolución del Tribunal de Cuentas dice que esta Ordenanza es objetable? Absolutamente en ningún punto plantea ninguna objeción. Y si quieren, estoy dispuesto a hacerlo en este mismo momento, podemos leer todos los artículos de la parte resolutive. En el primer artículo, declara que la Municipalidad de General Pueyrredon, de conformidad a la información suministrada por la Comuna y documentación obrante en este organismo, tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo. En el primer inciso del primer artículo se refiere a la financiación de las obras incluidas en el plan “Mar del Plata 2000” y en el segundo inciso habla del Comité de Consenso, que el bloque justicialista se ha negado a integrar. El artículo segundo se refiere a lo comprometido para solventar las demandas del préstamo. En el tercero declara que la Municipalidad posee suficiente capacidad financiera. En el artículo cuarto habla de la afectación de recursos de la coparticipación y da su acuerdo. El artículo quinto es de forma. Esta Ordenanza no está objetada por el Tribunal de Cuentas en ninguno de sus puntos; lo que no ha habido es una expresión laudatoria, no ha habido una felicitación por los otros artículos que tiene el proyecto de Ordenanza, bueno, qué vamos a hacer, pero no hay ninguna objeción. Y en la segunda respuesta del Tribunal de Cuentas, salvo por la pregunta que se le haya hecho y no sabemos cuál es, deja claramente establecido -cosa que compartimos y suscribimos- que si la Municipalidad quiere intervenir como socia en el Mercado Regional deberá conseguir las leyes que se lo permitan. La Municipalidad no va a ser socia en el Mercado Regional sino que promueve que se constituya un Mercado Regional de Valores y no hace falta en este sentido una Ley provincial para promover algo. Como ya dijimos en nuestra primera intervención, luego lo dijo el doctor Pagni, nosotros no hemos visto que se hayan pedido leyes especiales para concurrir a poner la plata que no pone el gobierno de la Provincia en el servicio de seguridad y, sin embargo, no es un objeto específicamente establecido dentro de lo que la Municipalidad debe llevar adelante, de la seguridad que debe brindar la policía me refiero, no la seguridad en edificios, en el tránsito, etc. que sí tiene que atender la Municipalidad por cuanto están prescriptos en la Ley Orgánica Municipal. Cuando se sesgan y se encierran bajo siete llaves los dictámenes que pueden ser útiles a un debate no se está pretendiendo abonar el debate, no se está pretendiendo enriquecer el debate, se está pretendiendo boicotear el debate. ¿Por qué hicieron algunos este tránsito mutante desde diversas observaciones? ¿Por qué primero lo votamos por unanimidad en la Comisión de Promoción y Desarrollo y fuimos felicitados por los mismos que hoy lo objetan? ¿Por qué después de votarlo por unanimidad pusimos el acento en que hacía falta más control, y después que era ilegal, y después que era inconstitucional, y después que era nulo por el objeto? ¿Por qué este tránsito por diversos argumentos apostándose casi como francotiradores desde distintos puntos?. El concejal Fernández Garello nos comentó en la Sesión anterior que los domingos a la tarde le gusta leer lógica; yo -que le admiro el tesón- no lo dejé para un domingo y tratamos de verlo un lunes o un martes. Parece que en los ámbitos de la lógica -donde es ducho Fernández Garello- hay tres leyes básicas, de las cuales luego se pueden desprender los diecisiete tipos de falacia de la cual el nos ilustró con una, que era la falacia ad autoritatem. Las tres leyes que dan fundamento a un amplio marco conceptual y a la tipificación de las diecisiete falacias son: 1) si un enunciado es verdadero, entonces es verdadero. 2) ningún enunciado puede ser verdadero y falso a la vez 3) un enunciado o es verdadero o es falso. Yo creo que rigurosamente, en este caso, además de otras pautas, códigos y elementales condiciones de la convivencia cordial en la política, se han transgredido estas leyes porque si era motivo de felicitación no podía ser nulo por el objeto, si era inconstitucional no podía hacerle falta más control. O era nulo, o era inconstitucional, o le hacía falta más control, o era digno de felicitación esta “terrible” Ordenanza que estamos sancionando que aspira a poder hacerse de recursos para que la Municipalidad pague al contado y a promover que la empresa de Mar del Plata se financie de la misma forma. Voy a concluir esta segunda intervención planteando que quizás la confesión más clara de la falta de argumentos sean los diez minutos dedicados a la irrespetuosa pretensión de asustar concejales y mayores contribuyentes con la lectura del Código Penal. Creo que cada uno es responsable por lo que hace; en el caso de los mayores contribuyentes no son funcionarios públicos, en ningún lugar de la Ley Orgánica están como tales, los concejales sí somos funcionarios públicos y sabremos qué hacer. Desde la tranquilidad más absoluta de que para que algo sea imputable a alguien tiene que producir un perjuicio a la administración pública o tiene que transgredir

las normas. Cuando decimos que ahorramos treinta millones de pesos pagando las obras al contado estamos produciendo un beneficio. Cuando decimos que vamos a bajar las tasas, producto de esa inversión, estamos produciendo un beneficio. Cuando decimos que queremos que la pequeña y mediana empresa se financie de la misma forma que la Municipalidad, estamos produciendo un beneficio. En consecuencia, por estar dicho en este ámbito y no en el ámbito de una comisaría -donde por ahí me hubiera metido un poco de miedo el concejal- creo que no hay motivo para andar asustando gente con disparates que no tienen nada que ver con el proyecto de Ordenanza que se está tratando.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Gracias, señor Presidente. Ha quedado una vez más de manifiesto -y esto ya lo viví en la campaña electoral- que el concejal Pagni cree que por haberme tratado de comisario, como me trató alguna vez en algún diario en la campaña, yo me siento dolido, ofendido, agraviado o no voy a poder dormir. Una vez más ha quedado de manifiesto la existencia de dos sociedades: una, la tolerante, la democrática, la que respeta al otro y otra, la sectaria, la excluyente, aquella que porque uno ha citado normativas legales (no he usado ni una luz fuerte ni acá hay barrotes) que se corresponden con mi formación de abogado, no ha picanado a nadie, ha quedado demostrado una vez más la sociedad excluyente y fascista que vive nuestro país cuando se pretende colgarme un cartel de vigilante. He sido durante dieciséis años no comisario -como alguna vez dijo el concejal Pagni en la campaña- porque salí a hacer declaraciones durante la campaña porque resulta que pareció ser en aquel entonces que cuatro militantes radicales estaban pegando carteles y vinieron dos personas que al grito de ¡viva Pettigiani! le tiraron unos tiros y desaparecieron. Como me interioricé de eso ya que quería saber realmente que era lo que estaba pasando, el concejal Pagni me trató de comisario, y ojalá que lo siga haciendo. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque en esta ciudad hay alrededor de 30.000 o 40.000 votos policiales y enhorabuena que el señor Pagni siga demostrando que es un sectario y un excluyente porque van a ser 30.000 o 40.000 votos que seguramente no van a ir para ese lado en el momento de las elecciones. Me felicita y me pone muy bien que me trate de esa forma. La metodología usada no ha sido propia del apriete; posiblemente piensen esto quienes no le hayan explicado debidamente a los mayores contribuyentes cuál era la situación jurídica que estaba planteada en torno de esta Ordenanza y entonces se sienten dolidos porque hemos venido a descorder el velo del sustrato jurídico endeble que tiene esta Ordenanza. Y hemos venido a discurrir el velo teniendo en la mano el dictamen del Tribunal de Cuentas -el segundo fundamentalmente- que coincidentemente no ha sido referenciado de ninguna forma por el concejal Pagni; sistemáticamente ha evitado hablar del segundo dictamen del Tribunal de Cuentas donde se exige una Ley para poder desarrollar el Mercado Regional de Valores entre la Municipalidad y la Bolsa de Comercio. Ha querido decirme también que me equivoqué cuando hablé de una Ordenanza inconstitucional; él -que es docente como yo, inclusive tiene más trayectoria que yo, hasta por una razón de edad- debe saber que una cosa es la nulidad, que es un efecto de una decisión, y otra cosa es la causa de ese efecto: la causa es la inconstitucionalidad, el efecto es la nulidad. Y esto es lo que ha confundido y ha querido confundir al concejal Pagni al resto de los que están aquí presentes y no puedo dejarlo pasar por alto. En las consideraciones respecto de nuestro convecino que hoy integra la Corte, no voy a incurrir en esto porque creo que no me corresponde a mí contestarlo pero le recomendaría al concejal Pagni que lea los proyectos -alrededor de 18- que presentó nuestro convecino para que conozca a ciencia cierta qué es lo que piensa nuestro convecino de la autonomía municipal. Ahora bien, hemos escuchado una vez más una clase de autonomía municipal interpretada según interpreta un sector de la biblioteca jurídica, con el que yo estoy de acuerdo en muchas cosas. Se nos ha dicho que no hemos ahondado en profundidad al hablar del artículo 225° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; lo hemos hecho durante la Sesión pasada. ¿Qué debo agregarle al concejal Pagni? ¿Debo decirle una vez más que en este artículo no se habla de una Municipalidad emisora de bonos sino de una Municipalidad tomadora de bonos? Y aquí es donde entra la hermeneusis que tiene que hacer todo jurista o todo mortal que pretenda interpretar una norma. El artículo 225° dice que "Se integra el patrimonio municipal con los bonos o empréstitos adquiridos o financiados", es decir, es tomador el Estado Municipal, no es emisor de bonos en el artículo 225°. Y esto es lo que está diciendo el Tribunal de Cuentas en el segundo dictamen; está diciendo que para poder ser partícipe del desarrollo de un mercado de capitales es necesario una Ley de la Provincia. Pareciera que la impotencia constituyente del concejal Pagni lo lleva a desvirtuar el ordenamiento legal existente, porque yo sé muy bien que tanto él como mucho de nosotros hubiéramos querido un tratamiento distinto de la autonomía municipal, no les quepa ninguna duda, pero debemos ser -si es que tenemos que ser esclavos de algo- esclavos de la Ley y lo está diciendo el Tribunal de Cuentas: hace falta una Ley para tener estas facultades. No se ha discutido el fondo o la idea del bono porque -como hemos dicho en la Sesión anterior- si el Estado Nacional o Provincial están colocando bonos pero la diferencia es que respetan el marco de legalidad; aquí no se está respetando. Aquí seguimos con una orfandad de informes que nos expliquen por qué tiene que haber una tasa techo del 12%, que nos expliquen distintas características técnicas de esta operación y, para colmo de males, no tenemos un marco de legalidad. Entonces a mí me parece que decir que acá lo que se ha hecho es una tarea de tipo policíaca -cuando me parece que nadie ha visto ni una pistola, ni una picana ni mucho menos, sino que se han citado Leyes vigentes y que deben ser respetadas- es una profunda falta de respeto a parte de un pueblo que viste el uniforme de policía y que no lo viste matando gente por la espalda, lo viste ganando \$350 pesos por mes y trabajando 24 horas por día. Pero no importa, que incurran en esa falta de respeto, el electorado seguramente va a saber darle la respuesta y si les molesta que -por no haberseles explicado a los mayores contribuyentes qué es lo que está pasando- este bloque lo ha explicado, es un problema de ustedes, no nuestro. Seguramente vamos a tener tranquilidad de conciencia. Nada más, señor Presidente.

- Siendo las 12:30 se retira el concejal Pérez.

Sr. Presidente: Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: A esta altura del debate yo tengo que plantear realmente que por una parte me siento muy orgulloso de pertenecer a un Cuerpo en el que con tanta enjundia, incluso con tanto alarde de erudición que viene bien, se debate este tema que es fundamental para la vida de la ciudad. Igualmente lamento que en medio de tanta enjundia se hayan filtrado dos apelaciones con las que no tengo más remedio que expresar el desacuerdo. Una, la apelación ya reiterada por algunos otros concejales preopinantes, la apelación al miedo y al temor, no la creo conveniente y la otra es por ahí más anecdótica pero tampoco me gustó, tampoco la comparto, la apelación que hizo el concejal Pulti al panteón liberal, prefiero que Sarmiento se quede donde está y que no me lo traiga en este momento en una transpolación histórica que me parece inadecuada. Igualmente, en los concejales preopinantes se evidencia que se ha venido a esta sesión como al mejor estilo o a la mejor usanza de los contendientes en un duelo criollo. Las armas con filo, contrafilo y punta. Todo bien preparado, todo bien afilado. Yo no tengo más remedio que remitirme, no voy a abundar como la vez pasada, ya lo hice, está cumplida la responsabilidad, en los argumentos respecto al tema, mi posición está definida, es clara. Pero no tengo más remedio que remitirme un poco al eje de lo que yo planteo en la Sesión Preparatoria, que tiene que ver en la línea sobre la cual argumentamos. En aquel momento yo hablé de los parámetros de la legalidad y de la racionalidad. Y hoy de vuelta esta sesión se ha convertido prácticamente en un 90% en discutir sobre ese eje de los parámetros de la legalidad. Ha habido una apelación del concejal Pagni, con la cual coincido, por ahí también llamativamente, que tiene que ver con que el centro de esta cuestión es política y sigue sin pasar por ahí, aunque bienvenidas sean todas las aclaraciones que han hecho, igualmente después de tanta ida y vuelta y tanto ping pong, la cosa cada vez me queda menos clara desde el parámetro de la legalidad, si antes tenía dudas ahora tengo muchas más dudas, de manera que el debate a mí me enriqueció en argumentos pero me desorientó totalmente en conclusiones, si lo seguimos perfilando al debate en ese eje. Pero porque no pasamos al eje, como decía el concejal Pagni, político del tema y en este sentido vuelvo a los argumentos de la vez pasada. Yo realmente en esta sesión, como la vez pasada, a los argumentos políticos sigo sin escucharle respuesta por parte de quienes sostienen este proyecto. O las respuestas son muy enunciativas simplemente, pero sin ningún tipo de desarrollo. Se enuncia la promoción y el desarrollo en términos genéricos, se habla de mejorar un financiamiento, decía el concejal Pagni “los que se oponen a esto, se oponen a un programa transformador para Mar del Plata”, me parece que ahí también hay algo de desbarranco en el argumento porque hablar del programa “Mar del Plata 2000” como un programa transformador de Mar del Plata es pensar -y tomo las palabras del concejal Pagni- que un programa transformador pasa nada más por cuestiones de ornato y salubridad. El Plan Mar del Plata 2000 yo creo que de ornato y salubridad no pasa, el concejal Pagni reclamaba creo una transformación de otro tipo, entonces hay una especie de contradicción en lo que él plantea. No creo yo que el programa Mar del Plata 2000 sea un programa de transformación, no coincido. Un programa de transformación implica otro tipo de cuestiones que no contempla -como digo yo- más allá del ornato y la salubridad un programa real de transformación para la ciudad. Se habla de lo rápido y lo barato, más rápido y más barato y respecto a lo barato se está planteando una cuestión que tiene que ver con el financiamiento de este plan de obras. Entonces tenemos por un lado, por la promoción, por el desarrollo, por un programa transformador que hay que endeudarse. Y hay que endeudarse según la argumentación porque la financiación que hay ahora no es buena o peor, dicen que otra financiación sería más cara. Pero si la otra financiación no está, no está ni la otra ni esta, porque a mí entender y acá lisa y llanamente tenemos que coincidir en si hace falta endeudarse porque no hay dinero. El dinero está, este Concejo Deliberante, también con mi voto negativo, aprobó la sobretasa para tener el dinero para hacer esta obra pública. Ahora resulta que con sobretasa, con el dinero, parece que hay que mejorar porque es cara la ejecución de las obras. ¿En qué momento uno se dio cuenta que esto había que repararlo de alguna manera? Se escuchó acá el mejoramiento, que es reparar algo que no está bien hecho. ¿Qué es lo que no está bien hecho acá? ¿Se pensó mal el mecanismo de financiación de Mar del Plata 2000 y a los dos bimestres nos damos cuenta que estaba mal? ¿Y si ahora aprobamos esto y dentro de dos meses nos damos cuenta que esto no resulta más barato? ¿Quién nos da garantía que es más barato? Es más barato que la financiación bancaria, pero si la financiación bancaria no la hemos votado. Acá hemos votado el aumento de impuestos. Si vamos a estos argumentos en los que permanentemente hacen referencia cuando se tratan temas legales parecido al Magister Dixi que lo dijo Vélez, que lo dijo este, que lo dijo el otro. Pero aquí, respecto a lo que es más barato, qué tipo de fundamentos tenemos, señor Presidente. Lo único que tenemos es un dictamen del contador municipal que se trajo a colación la vez pasada, ahora nadie hizo mención a eso, que dice: “que esto probablemente puede ser más barato”, pero no nos da ninguna seguridad. ¿Quién me saca a mí hasta ahora de ese argumento de probabilidad?. Yo sobre una probabilidad no voy a votar, yo voy a votar sobre seguro y si aquí en este Concejo Deliberante, o hay una iniciativa de cualquiera de las bancadas que apoyan este proyecto que me digan a mí o que establezca que yo saco la sobretasa hoy, yo le voto el endeudamiento. Pero votar las dos cosas contemporáneamente, eso sigo considerando que es una cuestión desde un punto de vista, es muy novedosa. Nadie trajo a partir de los argumentos vertidos la vez pasada en esta reunión ejemplos que demostraran en algún tipo de gestión el haber adoptado los dos caminos en forma simultánea. El aumento de impuestos y el endeudamiento simultáneo, porque aquí en lo que son los tiempos señor Presidente, hay una simultaneidad. No estamos hablando del aumento de impuestos de hace dos años, estamos hablando del aumento de impuesto de hace dos bimestres y simultáneamente estamos endeudando en \$40.000.000 al municipio. Hubiéramos elegido uno de los dos caminos, el camino del aumento de impuestos yo no lo compartí, si hoy me dicen “el camino del aumento de impuestos lo retiramos, nos vamos de ese camino”, vayamos al endeudamiento. Yo no tuve ningún problema en votar el endeudamiento de \$10.000.000.- con el Banco Provincia cuando se demostró en este recinto que hacía falta ese endeudamiento. No le tengo miedo al endeudamiento, lo que si le tengo miedo es a este endeudamiento de efectos probables, no garantizados por nadie, que se superpone al endeudamiento personal de los ciudadanos de Mar del Plata, con la sobretasa del impuesto que tiene que pagar cada dos meses. En definitiva, señor Presidente, esta vez voy a ser mucho más corto. Acá se trató de argumentar desde lo

favorable a esta medida, discutir si es posible o no es posible, discutir si es legal o no es legal, discutir si es bueno o no es bueno. Y lo bueno fundado en la probabilidad nomás. Yo lo que sigo planteando señor Presidente, es que acá lo que hay que discutir es desde el punto de vista de estas tres simples preguntas que se puede hacer cualquier ciudadano de Mar del Plata. ¿Para qué? ¿Hace falta? ¿Es conveniente? El eje del debate para mí y lo planteo la vez pasada sigue siendo la discusión sobre la finalidad, sobre la necesidad y sobre la conveniencia. En la anterior exposición, el desarrollo de estas tres cuestiones a mi entender fue sobreaabundante. En anterior sesión y en esta, a ninguna de estas cuestiones se le dio respuesta por parte de aquellos que están propiciando la sanción de esta medida. Por lo tanto mis argumentos, los de la vez pasada, hoy simplemente enunciados siguen siendo válidos como para que este bloque siga oponiéndose a la sanción de esta Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: En primer lugar señor Presidente me produce una profunda alegría que la trayectoria política de algunos concejales que están en este recinto no los haya obligado a vivir la triste experiencia de un apriete en serio. Ojalá en la época de la dictadura de Aramburu, cuando escribir "Perón" en las paredes era un delito, me hubieran leído la ley respectiva en vez de cagarme sistemáticamente a patadas los canas y los comandos civiles. Ojalá, señor Presidente, que los interrogatorios policiales tuvieran como único ingrediente de amenaza, no en la Argentina, ni en la Provincia de Buenos Aires, sino en el mundo la lectura de los Códigos Penales o de las leyes respectivas. Porque señor Presidente, más allá de la intención que haya habido, y que estoy seguro que no la hubo, con la Ley no se amenaza, se educa. Pero lo que no me produce alegría, lo que me produce una profunda indignación es la actitud artera y maliciosa del concejal Pagni que pretende adjudicarnos por contrario sensu la autoría de un execrable libelo, que no solamente nosotros no compartimos, si no que yo eché a alguien de mi oficina que traía el libelo en la mano. Porque ese libelo forma parte del ataque sistemático que se produce hoy en nuestro país contra todas las instituciones legislativas y cuyos ideólogos no es necesario nombrar pero que todo el mundo que quiera pensar tiene claro hoy. Por lo tanto no me voy a hacer cargo, ni voy a aceptar esa indirecta acusación realizada por el concejal Pagni. Deploro, me indigna y rechazo profundamente ese como cualquier otro tipo de libelo, como cualquier otro tipo de anonimato. Y si el concejal Pagni está convencido, que diga con nombre y apellido quien cree que es el autor, porque así actúan los hombres con responsabilidad política. Por supuesto que este es un tema político, lo dije en la sesión anterior, soy absoluto partidario de la autonomía municipal. Hay un marco legal que no lo brinda, contra mi opinión y contra mi felicidad. Creo auspicioso y lo dije en la sesión anterior la creación de un Mercado de Valores, es más si el presupuesto lo permitiera votaría con gusto que con recursos genuinos esta Municipalidad aportara \$40.000.000.- para que se creara ese Mercado de Valores porque hace al bien de la comunidad. Creo en la seriedad y en la validez institucional del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la Bolsa de Valores de la ciudad de Mar del Plata, lo dije el otro día y lo vuelvo a repetir hoy para que quede más claro todavía por si alguno no lo entendió. Pero más allá de que la legislación actual no lo permite, aunque lo permitiera, no voy a votar ningún empréstito que exceda el mandato del funcionario que lo solicita y quiero aquí rendir un homenaje a un marplatense con el cual nunca compartí su ideología política, pero que en el año '83 escribió un libro que me parece premonitorio. Hablo de Aldo Ferrer cuando dijo "vivamos con lo nuestro". Porque hoy la verdadera tiranía en el mundo, el dueño de este mundo es el crédito financiero y el dominio financiero y si no que lo diga nuestro patrón máximo, el señor Camdessus. Por eso creo en la necesidad del endeudamiento, creo en la posibilidad del endeudamiento, pero cuando lo tiene que pagar y hacerse cargo el funcionario que lo solicita, porque hasta donde yo se y pido a los que saben mucho más de esto que me confirmen o que me desdigan, los créditos hay que pagarlos y en todo caso hagamos un referéndum a ver si la gente, sobre todo la de los barrios que están esperando las obras del Mar del Plata 2000 está de acuerdo en que contraigamos una deuda que después esa misma gente, no solamente nosotros va a tener que pagar. Nada más.

-Siendo las 13:00 reasume la Presidencia el concejal Pagni, se retira concejal Gauna y reingresa el concejal Pérez.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de retomar los últimos conceptos del concejal Rodríguez Facal en cuanto al endeudamiento y en cuanto al compromiso de pago de toda forma de generar endeudamiento y financiación. En esto creo que nadie ha sido más imaginativo que el Gobierno Nacional, creo que nadie nos ha endeudado más que el Gobierno Nacional y más allá del período, o sea más allá del '99. Ya nadie sabe a ciencia cierta cuál es la deuda que los argentinos tenemos más allá que no es tema de discusión de hoy. Pero también nadie ha sido más imaginativo que el Gobierno Nacional en cuanto a la creación y generación de bonos. Creo que me llevaría varios minutos desarrollar o hacer un listado de la cantidad de bonos, Bote II, Bote III, Bote X, Bocón Provisional II, Bocón Provisional IV, creo que es innumerable la lista de la cantidad de Bonos Nacionales. Podríamos hacer otra lista, posiblemente mucho más amplia de los Bonos Provinciales de gobiernos afines al Gobierno Nacional y creo que también es justo reconocer que en el ámbito financiero o en el circuito financiero este Gobierno Nacional ha sido también imaginativo, ha creado una serie de herramientas que no existían. Ha generado estas herramientas, las ha puesto a disposición de aquellos que quisieran financiar proyectos. Entre esto, por supuesto está la emisión de títulos, pero pareciera que los marplatenses no vamos a tener, o algunos pretenden que no tengamos este privilegio de utilizar el título público como una forma de financiación, que en definitiva cuando la Ley Orgánica y en esto se ha hablado mucho, la Ley Orgánica habla de empréstito, el Título Público no es más que una forma de empréstito, así lo dicen los contadores. Normalmente no apelamos a las definiciones, he tratado de apelar a alguna y Garrone

dice: “El empréstito es un contrato público mediante el cual el Estado u órgano administrativo o bancario con facultades suficientes pide a los capitalistas la suma necesaria para financiar gastos públicos mediante la emisión de Títulos Públicos”. Hay otros autores como Eduardo Albacete que define a los empréstitos con definiciones parecidas, o sea que los Títulos Públicos entrarían dentro de la característica de empréstito y la Ley Orgánica en su artículo 46º dice y habla de empréstitos y de la forma cómo deben ser sancionadas por el Concejo Deliberante, esto en cuanto a la legalidad. Pero además creo que a todos nos interesa producir y generar alternativas de inversión en nuestra ciudad, porque la ciudad lo necesita, porque hay ciudades que están generando alternativas de inversión, por eso parece desde todo punto de vista elogiable el hecho de que se piense en qué forma se puede llegar a captar el ahorro y si es posible a través de un Mercado Regional. Por lo menos el intento es válido y cuando se habla de Mercado Regional se supone que los marplatenses queremos captar, además del ahorro local, el ahorro de toda la zona y el ahorro si es posible de inversores de otros lugares. Cuando el dictamen del Tribunal de Cuentas habla de una Ley Provincial y de autorización Nacional seguramente se está refiriendo a que si en este Mercado Regional lo hacemos en forma conjunta con otros municipios o partidos de la Provincia de Buenos Aires, seguramente necesitaremos una Ley Provincial. Pero estamos hablando de Mercado Regional, o sea que la captación para la inversión marplatense se haga a través de toda la región, ojalá fuera un mercado internacional, pero vamos de a poco. En todo momento, cuando hablamos de Mercado Regional de Valores y lo rescato como intención, me parece de todo punto de vista destacable, estamos hablando que el Municipio, promoverá, impulsará todo lo que tenga que ver con colocación de Títulos. En ningún momento hablamos de que el Municipio invertirá directamente en Títulos y Valores Privados, porque además como dice el Tribunal de Cuentas se necesita la autorización nacional, la Comisión Nacional de Valores ha sido establecida para autorizar todo lo que se refiere a cotización de valores. O sea que hasta parece altamente negativo y un mensaje que ojalá no se difunda mucho, el hecho de que en Mar del Plata hay un sector político que está en contra de que los marplatenses promuevan la inversión en Títulos Públicos, de que los marplatenses alentemos a que las empresas emitan Títulos y capten ahorros no solo local, sino nacional. Ojalá que esto no trascienda, ojalá que esto no se difunda porque bastante mal nos haría en un momento, si lo comparamos con la Capital Federal se está tratando permanentemente de captar inversión mediante proyectos generadores de altas inversiones. En nuestra ciudad no, nos paramos acá y le decimos a la gente, no nos interesa que las empresas marplatenses generen Títulos Públicos, “no nos interesa alentarlos, nos vamos a conformar con la situación económica actual, nos vamos a conformar con el Producto Bruto que tenemos, o nos vamos a conformar con la inversión que tenemos”. Esto por lo menos no es el deseo y el objetivo de nuestro bloque, ni de esta administración municipal. Si vamos a la segunda parte de la Ordenanza, al Bono de Inversión, ya se ha dicho, el dictamen del Tribunal de Cuentas en ningún momento habla de impedimentos a la emisión de los Títulos, dijimos que una forma de empréstito es la emisión de Títulos Públicos, hay que destacar que el Tribunal sí habla de capacidad financiera de este Municipio, destaca que descontando la amortización de este Título el Municipio tiene \$ 20.000.000.- de capacidad financiera, esto también nos da a entender que esta administración ha logrado en poco tiempo revertir la situación financiera, creo que en esto coincidimos todos era bastante complicada y que no nos permitía de ninguna manera encarar proyectos financieros de envergadura. Pero además estamos garantizando mediante la emisión del Título, que por ahí alguien dijo que era de destino incierto, que este Título sería emitido únicamente para financiar obras incluidas en la Ordenanza 10570, que es la Ordenanza de “Mar del Plata 2000”, con lo cual estamos de alguna manera dejando bien en claro cuales son las obras que pretendemos financiar con el Título. Otras aplicaciones surgirán de un Comité de Consenso donde participaremos todos supuestamente y ojalá participemos todos los bloques políticos de este Concejo. O sea que acá no hay destino incierto, está bien claro cual va a ser el destino que se le va a dar a los fondos, de acuerdo a lo que exige la Ley Orgánica, el tipo de interés, la amortización. Por supuesto que no se puede ser exacto, hay que poner un techo porque este es un Mercado financiero viable, que día a día cambia en virtud sobre todo de la cantidad de Títulos que se emiten permanentemente en el Estado Nacional, Provincial y en algunos municipios también. Por eso se habla de hasta un tope determinado de tasas, un tope determinado de amortizaciones o un tope determinado de cancelación de intereses. Pero está bien claro cuál es el máximo del tipo de interés, de la amortización y del servicio. ¿Y por qué recurrimos hoy a este bono de inversión marplatense? Recién se acaba de decir que estábamos duplicando el endeudamiento del municipio. Todas las variantes que surjan para reducir el monto de las obras o reducir el monto del Fondo Solidario, o el aporte de los contribuyentes seguramente apelaremos a los mismos. Y si dentro de unos meses surgen herramientas distintas, que hagan al mejoramiento y a la reducción del costo, del tiempo o del monto del aporte al “Fondo Solidario Mar del Plata 2000”, seguramente vamos a volver a presentarnos. Este es un mercado muy cambiante, nadie puede asegurar como pretendía el concejal Baldino que a mi me aseguren si voy a colocar al doce, si voy a colocar 40 o voy a colocar 20, porque esto nadie en un mercado financiero donde en un momento y depende de situaciones muy variables y donde puede haber en algún momento sobre ofertas de Títulos, ojalá esta resulte una herramienta necesaria y seguramente vendrá complementando esto pronto una Ordenanza solicitando autorización para endeudamiento de algún crédito con el Banco Provincia a una tasa más baja de las que hasta ahora habíamos realizado. pero a todo el mundo le cabe que si encaramos un plan de obras a ejecutar en tres o cuatro años y a financiar en ocho, por lógica política financiera, esa ejecución en ocho años tiene que tener una carga financiera, esto es lo que se habla que esta carga financiera es del 16%, mal nos podría ir a todos los marplatenses si de acuerdo al criterio del concejal Baldino no le hubiéramos cargado el costo financiero, porque realmente en poco tiempo nos hubiéramos encontrado con que ninguna de estas obras hubiera podido ser ejecutada, aunque no se si realmente esta es la intención de alguno de los dichos de hoy. También se ha dicho que el “Plan de Mar del Plata 2000” es solamente un plan de ornato y salubridad. Nosotros creemos que más allá de las consideraciones legales y técnicas existe preocupación por los avances que se han dado sobre la posibilidad de aceleramiento de los plazos del “Plan de obras de Mar del Plata 2000” y porque muchas de estas obras escapan al ornato y salubridad. Si nosotros hablamos de la ampliación de la Avenida 180 entre Estrada y Juan B. Justo por un monto de \$ 3.300.000.- o de Martínez de Hoz, la terminación del equipamiento para el Parque Industrial, o el

recapado del centro, o algunas obras como el cordón cuneta y recapado de Batán, la ampliación de la calle Colón entre Alió y Calaza, o el mejoramiento de las plazas, o la iluminación de acceso a los barrios o los desagües por montos que superan los 4 millones de dólares en este año, creo que exceden al concepto que refería el concejal Baldino. Posiblemente la preocupación esté en esto: en el hecho de que pueda tener éxito la emisión del título y logremos -tal como lo pretendemos- acortar los plazos, reducir los costos y, en un momento, decirle al contribuyente de Mar del Plata (no sé si en este ejercicio pero posiblemente así sea) que no es necesario para este plan de obras aportar más los tres y cuatro pesos. Nos queda la tranquilidad de haberlo intentado; posiblemente a los que hoy estén buscando argumentos legales y técnicos les preocupe que esta alternativa surja. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, realmente teníamos una leve expectativa o esperanza de que la Presidencia en oportunidad de hacer uso de la palabra emitiera algunas consideraciones que justificaran el incumplimiento por parte de aquélla de elevar al Honorable Tribunal de Cuentas la totalidad de las argumentaciones de extenso y productivo debate de conformidad a lo previsto y autorizado por este Cuerpo. Lamentablemente no hemos tenido respuesta por parte de esa Presidencia sobre el particular. El concejal Pagni ha manifestado que hay una actitud de especulación política por parte de nuestro bloque al entender que no acompañar este emprendimiento significa apostar en contra del crecimiento, del futuro de la ciudad con el objetivo final del planteo político que va a tener el 26 de octubre en las elecciones generales. Realmente nos parece un triste y lamentable argumento el del concejal Pagni caracterizar la actitud del justicialismo por haber tenido que vehicular esta inquietud a través del Honorable Tribunal de Cuentas y la Subsecretaría de Asuntos Municipales ante la imposibilidad de que estos organismos conozcan las argumentaciones que desde el justicialismo de Mar del Plata se hacían. Está muy equivocado el concejal Pagni y el bloque del oficialismo al entender que el justicialismo tiene una actitud de especulación política porque si este hubiera sido el temperamento del bloque justicialista y del justicialismo de Mar del Plata el peronismo no hubiera votado el Presupuesto 1996, no hubiera acompañado el plan de obras como único bloque político ya que fue conteste de lo que dijo la gente, que estaba dispuesta a realizar una serie de emprendimientos con el financiamiento en la medida que las arcas municipales obtuvieran los tres y cuatro pesos. Hoy, si se da lo previsto en el artículo 193º, inciso 2) de la Constitución y los artículos 69º y 104º de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta ser que doce concejales y trece mayores contribuyentes van a marcar un camino distinto que el que marcó la gente cuando dijo "Sí" a los tres y cuatro pesos con el financiamiento a ocho años. Y nosotros, iluminados del destino, vamos a decidir en un sentido lo que la gente decidió en otro. Es un argumento político de incuestionable jerarquía porque la jerarquía se la dio la gente cuando se la convocó a opinar y ahora a la gente no se la ha convocado a opinar; acá la gente no está y lamentablemente este emprendimiento -que nace desde la Alianza UCeDé-MID y radical ahora- señala burlar esa voluntad política expresada por la gente en un sentido distinto. Muchos son los interrogantes que aún tenemos, algunos están acabadamente demostrados, documentados y fundados a través de dictámenes que, por supuesto, no son del gusto de las fuerzas políticas que impulsan este proyecto. Los 477 empleados denunciados por el sindicato y por el bloque que integra Pulti, mecanismo de definición de Gastos en Personal que evidentemente es distinto al discurso que el Intendente expresa todos los viernes -medialunas mediante- con la prensa; se nos escuchó en algunas oportunidades -y debemos reconocerlo- cuando denunciarnos y planteamos que en la licitación del software informático el Ejecutivo estaba caminando por una senda equivocada. Hoy lo volvemos a señalar. Cuando no están de acuerdo con lo que el justicialismo señala somos sospechosos e inclusive se hace lo que se pretende atacar -prontuarismo político- como si los antecedentes laborales, profesionales de los que integramos este bloque de concejales no fuera relevante a la hora de tomar una decisión política ya anunciada y acabadamente fundada en la Sesión pasada. Si se dan los previstos del artículo 193º, inciso 2) de la Constitución y de los artículos 69º y 104º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y este emprendimiento -a todas luces inconstitucional- se plantea, cuando cualquier inversor marplatense concurra a la Bolsa de Comercio (adjudicataria directa de este emprendimiento) y quiera invertir \$100 de su bolsillo y le cobre \$30 de comisión la Bolsa de Comercio, vamos a ver ahí quién gana y quién pierde con el Bono de Inversión Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garelo.

Sr. Fernández Garelo: Hay un error en su lista, señor Presidente, porque yo no he pedido la palabra.

Sr. Presidente: Disculpe, es la lista que me había dejado el Presidente anterior. El error entonces es del Presidente anterior. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, no tengo intención de abrir más debates, creo que éstos han sido muchos, prolíficos e importantes, pero me preocupa si la metodología de nuestro trabajo, de cómo llevamos adelante el debate deliberativo. En el ejercicio de la profesión de abogado sabemos que hay deformaciones profesionales y una de ellas son los leguleyos, que hacen de una práctica una ciencia y en la política existe el "cancherismo" político, que es una mezcla de tahitismo, rudeza y poca capacidad intelectual. Esto significa que muchas veces los ciudadanos importantes -mucho más importantes que nosotros- no se incorporen a la política porque saben que incorporarse a la política significa enfrentar todos estos métodos. Yo soy un optimista, por eso estoy en la política y creo que algún día esos métodos no van a ser utilizables porque la gente no los va a soportar. Creo también que ni nos dignifica ni nos hace bien. Creo que nosotros debemos discutir más los temas y menos las personas y creo que este es el ámbito donde debe cundir ese ejemplo. Lo digo, no porque tenga autoridad de

ninguna naturaleza para decirlo sino porque me iría muy mal de esta Sesión si no lo dijera; en todo caso estoy ejerciendo un acto de sumo egoísmo. Aquí se habló, señor Presidente, de nulidades y en el derecho nosotros tenemos una frase muy común que dice que “la nulidad por la nulidad misma no puede ser considerada”. Creo que en el ámbito de la política y de la tarea legislativa también debemos decir que “la oposición por la oposición misma tampoco tiene jerarquía política ni legislativa”. Y esto me parece que es lo que ha sucedido con respecto al proyecto de Ordenanza que estamos tratando; no he encontrado ningún elemento que signifique que la Municipalidad resultará perjudicada por la aplicación de esta Ordenanza, en todo caso, se dará lo contrario: la Municipalidad resultará beneficiada y, por consiguiente, los vecinos de Mar del Plata también. He escuchado los argumentos del concejal Baldino y creo que son lógicos y coherentes con la posición que el concejal Baldino tuvo cuando votó el plan de obras “Mar del Plata 2000”; en aquel momento -si mal no recuerdo- el concejal Baldino votó negativamente a ese plan de obras. Nosotros tuvimos una posición distinta. Presentamos un proyecto diciendo que “Sí” al plan de obras “Mar del Plata 2000” pero con métodos alternativos de financiamiento. En aquel momento quisimos centrar el debate en que estábamos de acuerdo con las obras para la ciudad pero entendíamos que había otros métodos de financiamiento más eficaces y eficientes para la realización de estas obras. Por suerte, el gobierno municipal no se sumió en ninguna soberbia y en breve plazo interpretó que sí existen otros medios de financiamiento que permitan realizar las obras a menor costo. Y está muy bien que sea así porque si el gobierno municipal se hubiera anclado en los votos y hubiera dicho “esto es lo que nosotros decimos, esto es lo que vale y no escuchamos nada más, ni siquiera a un bloque del Concejo Deliberante” el destino de la ciudad sería distinto y además el miedo que tendríamos nosotros sería también distinto. Creo que si algo debemos reconocerle en este caso al gobierno municipal, es el respeto con que ha interpretado este proyecto de Ordenanza, respeto que a veces no encontramos en otros integrantes de este Cuerpo porque -tengo que decirlo- veo en algunas palabras una especie de menosprecio a un bloque minoritario, menosprecio que puede estar asentado en el número pero que no voy a aceptar en lo que se refiere a la capacidad intelectual en sostener los proyectos. Esta forma de medir la política es una forma vieja y que también va a cambiar en el futuro. Cuando estuve leyendo la consulta al Tribunal de Cuentas, porque acá hay dos consultas: una emitida por todos los vocales del Tribunal de Cuentas y otra firmada por el Secretario del Tribunal de Cuentas, son dos entidades distintas de consulta, lo que me significa a mí que el compromiso institucional del Tribunal de Cuentas está dado en donde están las firmas de los vocales. Pero así y todo en la contestación de la consulta que firma el Secretario del Tribunal de Cuentas nos dice que “aun en el supuesto caso que la Municipalidad quisiera intervenir directamente en el mercado de valores, debería conseguir la herramienta legislativa que así lo permitiera”. No le está diciendo a la Municipalidad que no lo puede hacer sino que está diciendo que hagamos el convenio y después, si el Municipio quiere incorporarse al mercado de valores, consiga la Ley. Por lo tanto, en el extremo de pensar que la Municipalidad se constituya en un ente que funcione en el mercado de valores, también podría hacerlo si estuviera la Ley provincial que así lo habilitara. No es el sentido de lo que dice la Ordenanza; la Ordenanza está alentando, promoviendo un mercado de valores y quisiera dar un ejemplo -no sé si un ejemplo feliz- que me interprete mejor lo que pueda decir con respecto a este tema. Supongo que si hacemos un convenio con la universidad local pidiéndole la creación de una cátedra que le interesa a la Municipalidad, no pasaremos a la docencia, no nos vamos a convertir en colegio o universidad sino que lo que estamos haciendo es manifestando -a través de un convenio- el compromiso mutuo de crear una cátedra que entendemos nosotros es importante para la ciudad. Este es el mismo sentido que se le está dando en esta Ordenanza a ese convenio que se refiere a la creación del mercado de valores. En definitiva, señor Presidente, no hay obstáculo ninguno para que, más allá de mezquindades políticas que pueden dar curso a oposiciones, este proyecto sea aprobado y que no suceda como sucede en el ámbito de los Tribunales donde cuando se pierde un proceso civil que se comenzó en primera instancia y terminó en la Corte Suprema de Justicia se inicia una causa penal para inhibir todos los efectos de aquel juicio civil que fue ganado en la instancia que correspondía. Creo que hoy, aquí hubo algo de eso. Como no había argumentos para debatir el fondo de la cuestión se utilizaron elementos de práctica forense que significa, en términos sencillos, patear el tablero. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. En principio quiero reafirmar en forma personal lo que dijo el concejal Rodríguez Facal de que no me hago cargo de ese panfleto que se anduvo repartiendo en el Concejo Deliberante porque creo que -como bien dijo él- nos ensucia a todos. Y con respecto a esto, me he sentido orgulloso de haber estado representado por usted, señor Presidente, durante estos catorce meses de gestión porque creo que siempre trató de enaltecer al Concejo Deliberante. Pero cuando usted, y recién el concejal Perrone lo mismo, atacan en forma personal a un concejal de nuestra bancada que no habló en forma personal sino en nombre de todo el bloque justicialista, creo que se está denigrando a la política y algún concejal -que no quiero nombrar porque está ausente- lo ha tomado como método y nosotros nos tenemos que alejar de esos métodos. El general Perón decía una frase que yo tomé como válida durante mucho tiempo y creo que todos los que llevamos adelante una actividad política la deberíamos releer y aplicar todos los días: “hay que hablar mucho de las cosas, poco de los demás y nada de sí mismo si es posible”. Sé que es muy difícil pero también sé que los argumentos del concejal Fernández Garello no han sido rebatidos y se lo ataca en forma personal, lo cual me parece lamentable. Por otra parte, usted dijo la semana anterior, que si nosotros, de alguna manera, afirmábamos que todo lo que no estaba permitido estaba prohibido, éramos fascistas. En ese momento pensé que tenía razón pero después, consultando con algunos abogados, esgrimieron el mismo argumento que desarrolló el concejal Fernández Garello cuando decía que esto está bien para los particulares y ciudadanos libres, del pueblo pero no para el Estado y para aquellos que tienen un alto grado de responsabilidad en la función de gobierno. Por otro lado, voy a leer algo que incluso en un momento determinado tuve ganas que se anexara al expediente y voy a tratar de hacerlo muy corto porque estamos todos muy cansados. Antes que nosotros enviáramos este tema al Tribunal de Cuentas y al Asesor General de Gobierno, algunos asesores del bloque justicialista me acercaron un estudio que yo pedí

que lo hicieran lo más objetivo posible, más allá de que -como usted bien dijo- hay decisiones políticas y no sólo administrativas. Voy a leer algunas partes del mismo y que hago mío ya que lo hemos redactado juntos en segunda instancia (uno muy técnico y otro es este). “1) El Título I “Mercado Regional de Valores” es nulo y de nulidad absoluta. Ello es así porque la Municipalidad no puede intervenir en la creación de mercados regulados por una ley nacional (no como se dijo acá de una ley provincial, de la Ley de Orgánica, etc) que es la 17.811. Estos mercados sólo pueden ser creados por asociaciones civiles o por sociedades anónimas; la Municipalidad no puede formar parte de ninguna de esas entidades y esto surge del artículo 22º de la ley nacional mencionada. La Ordenanza dice expresamente que “las actividades que desarrollará la Municipalidad con la Bolsa de Comercio de Mar del Plata son las de emprender conjuntamente el desarrollo de un Mercado Regional de Captación de Ahorro Privado Disponible y su vehiculización productiva mediante inversiones en títulos valores públicos y privados”. Esto implica necesariamente la constitución de un mercado y la Municipalidad lo tiene prohibido; no tiene capacidad legal para eso y es una norma viciada, junto a los posteriores, de la más absoluta nulidad. Respecto de los bonos y el fondo, dicen algunos funcionarios municipales y los responsables de la Bolsa de Comercio de Mar del Plata que van a utilizar el dinero del Fondo Plan de Obras “Mar del Plata 2000”, que la gente aprobó por y con su espíritu solidario para pagar un crédito que tomará el Municipio instrumentado en títulos valores públicos. Esto no puede ser así porque el Fondo Plan de Obras “Mar del Plata 2000” no puede ser utilizado para pagar una aventura bursátil. ¿Qué quiere decir esto? El artículo 2º de la Ordenanza que creó el Fondo excluye la posibilidad de que pueda salir dinero del Fondo para pagar los bonos que quiere emitir el Intendente. Eso aparece reflejado en el artículo 8º de esta Ordenanza Preparatoria que dice que se modificará el Presupuesto Municipal para adecuar las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses de estos bonos y las comisiones respectivas y gastos. Ningún dinero puede salir del Fondo de ese plan de obras para fines no previstos en su Ordenanza de creación”. Por lo tanto, ¿de dónde vamos a sacar para las comisiones, los gastos, las amortizaciones, etc? “De procederse como se pretende se deja abierta la puerta para la malversación, que como delito no se puede admitir ni tolerar. 2) El Fondo no puede ser utilizado para pagar comisiones bancarias ni otros gastos de emisión de títulos. La aventura bursátil es además costosa, se deberán pagar comisiones bancarias y a la Bolsa de Comercio, por la colocación primaria de los títulos, se deberá pagar a las calificadoras de riesgo, se deberán pagar impuestos, los gastos que impliquen la cotización del título, se deberán pagar las tasas que fija la Comisión Nacional de Valores, etc. Ese dinero deberá salir de algún lado y ya dijimos que no puede salir del Fondo; el problema es que este costo -que entendemos muy elevado- ni siquiera se ha calculado. 3) El precio de la ansiedad del Intendente es la deuda pública. El Intendente quiere endeudar al Municipio y el costo que nuestra Comuna pagará es el precio de la ansiedad del Intendente. Nadie discute que las obras son útiles y necesarias; eso ya se votó y la gente apoyó financieramente con su esfuerzo por ocho años y ahora el Intendente quiere endeudar al Municipio para hacerlas antes. ¿Alteración de la voluntad popular?. El costo de esta aventura está fijado en la Ordenanza, es del 12% anual como tope, que la comuna pagará en cinco años, más los gastos, impuestos y comisiones, que no se sabe cuánto es porque no se han calculado. Es ilusorio pensar que los inversores institucionales aceptarán -a pesar de lo que ha dicho hoy el concejal Pulti- mucho menos del 12% si la Ordenanza fija ese tope (el concejal Pulti ha dicho que sí, que hay posibilidades al 10,5% y tengo mis serias dudas). Se dice que las obras van a salir más baratas pero nadie explica por qué (más allá de que hoy nos han dado una explicación del tema del financiamiento); si la explicación es porque se van a pagar de contado es necesario que alguien demuestre que es así y acá nada de eso se ha demostrado. Digo esto porque el Intendente había dicho que las obras se iban a hacer de contado, más allá de que había un plan de financiamiento. Si hacemos las obras a medida que entren los tres y cuatro pesos, no hay necesidad de no pagarlas de contado. Conclusión: esta aventura bursátil -como la he definido- es fruto de una notable improvisación; las cuestiones más elementales de la materia -que ya he comentado- no han tenido el más mínimo análisis de nadie. ¿Quién estableció la tasa del 12%? ¿Quién fijó el régimen de pago de los intereses y capital? ¿Quién estudió los plazos y su relación con la tasa tope? ¿A quién se le ocurrió establecer, sin estudio previo alguno, este tipo de interés?. Después se dice que habrá ingeniería financiera, palabra grandilocuente que parece que ha estado ausente en el más elemental análisis previo de toda esta cuestión que de la noche a la mañana y por inspiración de interesados ha venido a colocarse a consideración de este Cuerpo. El asesor municipal en la materia parece ser rol destinado a la Bolsa de Comercio, que tiene un interés patrimonial directo en este asunto pues es la que cobrará sus comisiones por la colocación del título. Su negocio es ése y es claro que no se cuenta con asesoramiento propio e independiente; basta con ver que la única recomendación y modificación que sugirió la Secretaría Legal y Técnica fue cambiar la palabra “autorízase” por “encomiéndase” en el artículo 1º. Como ha sucedido en otros temas la función del asesoramiento legal ha sido relegada por recomendaciones semánticas e inútiles. Todo esto será muy caro al patrimonio municipal y el esfuerzo de la mayoría de los ciudadanos se verá derramado sobre bancos, bolsas e inversores y da pena y bronca. Claro que la aventura bursátil no se puso a consideración de los ciudadanos para que pudieran decir sí o no al endeudamiento”. Esto es todo lo que quería expresar, señor Presidente, y afirmar con este estudio que usted y otros señores concejales sabían de este estudio en la Sesión anterior porque lo mostré a ellos. La decisión que tomamos hoy no es una decisión de decirle “No” a las obras o “No” al ahorro y creo que el concejal dio otros argumentos de cómo se podría haber hecho el ahorro público que usted mencionó también en su intervención. Por eso, desde algún punto de vista, no entiendo la postura de la Alianza Marplatense dado que es cierto que ellos han sido coherentes en el sentido que pedían otras formas de financiación de las obras pero eso ya fue votado y plebiscitado por muchísimos marplatenses y nosotros por eso levantamos la mano en aquel momento. Esto no quiere decir que se cierren las puertas pero creo que, de alguna manera y como dije en la Sesión anterior, volvemos a burlar la voluntad popular. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, como responsable del bloque de la Unión Cívica Radical no puedo dejar de hacer alguna reflexión respecto a un tema que ha sido tocado por otros concejales y que se refieren a las expresiones vertidas por el doctor Garelo. No oculto que tengo por él un gran respeto y un aprecio personal, que es una cuestión de piel, que no tiene nada que ver con otras cuestiones y no me refiero a él como persona que perteneció a los cuadros de la policía provincial, como abogado o como profesor de Derecho Constitucional sino que simplemente hago una reflexión como par mío en este Concejo Deliberante. Me sorprende que soslaye la capacidad de raciocinio de nuestros mayores contribuyentes porque tenemos la suerte de tener un mayor contribuyente que ya hace más de veinte años que nos acompaña, don Bernardino Secades, que evidentemente sabe qué es venir a una Asamblea de estas características. No voy a profundizar en este tema pero lo señalo porque es una responsabilidad como presidente del bloque pero también -como a veces muchos concejales manifiestan que lo dicen a título personal y yo también lo hago así- con la mejor buena intención. Por otra parte, no entiendo tanta preocupación por nuestras responsabilidades de parte del bloque justicialista. ¿Están preocupados realmente por el error que podamos cometer o se trata -como manifestó el concejal Pagni- de que estamos en un año electoral y evidentemente es una pulseada política? Si esto, al contrario de lo que ellos opinan, sale bien nos va a ir muy bien, de esto no hay dudas. Por lo tanto, dudo que estén tratando de que no nos equivoquemos; creo que están tratando que esto no salga. El tema de fondo es el resultado político de esta forma novedosa para la Municipalidad de General Pueyrredon -no novedosa para el país- y en definitiva nosotros estamos tranquilos y no vamos a embarcar a nuestros mayores contribuyentes en ninguna aventura de ninguna naturaleza porque ellos son -lamentablemente por una deformación de lo que significa el mayor contribuyente- nombrados por cada concejal y por lo tanto no nos engañemos, son militantes políticos de cada uno de los bloques; no son "mayores contribuyentes", lo eran antes. Alguna vez tendremos que reparar esta desactualización que importa este tema de los mayores contribuyentes. El proyecto del concejal Pulti y de la Alianza Marplatense lo hace suyo el Intendente pero lo hace suyo con honestidad, lo hace suyo con todas las consecuencias que tiene el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical y todo el gabinete donde existen funcionarios que entienden del tema. Por lo tanto, no estamos solos en este tema. Dos bloques políticos, un bloque independiente como en el caso del bloque PAIS, sino que evidentemente hay todo un conjunto de voluntades aunque aquí, por circunstancias de cómo son las proporcionalidades políticas, los votos den ajustados. Pero de cualquier manera los votos son los que definen. Cuando el doctor de la Reta dice que está muy equivocado el concejal Pagni diciendo que está apuntando al 26 de octubre, se contradice porque el propio doctor de la Reta dijo que el doctor Pagni tiene que dejar la Presidencia del Concejo porque ha incurrido en un incumplimiento grave en no remitir en tiempo y forma los antecedentes de la anterior Sesión. Si eso no es un hecho político, qué es un hecho político. Se insiste en otros temas recurrentes sobre el Intendente, etc pero no vale la pena retrucar estas afirmaciones ya que en la última ocasión que el señor Intendente recibió a los presidentes de bloque, el doctor de la Reta no dijo absolutamente nada, solamente se limitó a tomar gaseosa con el Intendente y a contar unos chistes pero no a decirle lo que dice habitualmente en este recinto, en los medios o a quien lo quiera escuchar. Me parece que sería interesante que cuando hay una oportunidad de esa naturaleza le diga todo lo que piensa respecto a su gestión como Intendente Municipal. Por lo tanto nosotros estamos sumamente tranquilos con la decisión que vamos a tomar y el pueblo de Mar del Plata, la historia política de la ciudad será el único testigo de si los acertados fueron ustedes o los que nos equivocamos fuimos nosotros. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Para una breve interrupción, tiene la palabra el concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Gracias, señor Presidente. No nos cabe la menor duda que el Intendente lee las Actas de Sesiones, tiene tiempo para, además de escribir chamamés, leer las Actas de Sesiones y nos dijo que la gaseosa la podíamos tomar porque no la pagaba la Municipalidad, a diferencia del Bono de Inversión Marplatense que lo van a pagar todos los marplatenses.

Sr. Presidente: Tengo tres concejales anotados para el uso de la palabra. Concejal Fernández Garelo, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garelo: No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias. Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Gracias, señor Presidente. En función del largo debate que se da por segunda vez en este recinto y que creo que si volviéramos a tratar en algún momento este tema volveríamos a hacer muchas de las consideraciones que hoy se reiteraron, quiero puntualizar algunas cuestiones. En primer lugar, es lamentable que para analizar una cuestión jurídica se hagan consideraciones exclusivamente de tipo político, se apele a agravios, se esfuercen algunos por descalificar conductas pero, en cambio, me voy a dedicar a puntualizar algunas cosas. Sobre el porqué de la unanimidad a la que hizo referencia nuevamente en esta Sesión el concejal Pulti debo decir que se votó por unanimidad en la Comisión de Promoción y Desarrollo porque el tema resultó interesante justamente para posibilitarle a esta Comuna y a la ciudad la realización de obras en forma rápida. En ese entendimiento le dimos la aprobación y con esto también llevo tranquilidad a quienes están -parece- un poco intranquilos por cuál es el objetivo que tenemos nosotros al plantear estas cuestiones. En esa misma reunión se hizo referencia a que las objeciones, si es que las había, o las consideraciones de tipo legal, si es que eran oportunas, las íbamos a realizar en la Comisión de Legislación. Eso es lo que hicimos, con la diferencia que para tratarlo en la Comisión de Promoción y Desarrollo tuvimos prácticamente cuatro meses y para tratarlo en la Comisión de Legislación tuvimos una sola reunión, al punto que acá se comentó que el debate en la Sesión anterior había insumido siete horas porque no se había dado en los ámbitos correspondientes -las Comisiones- el debate necesario. Cuando estábamos todavía en esa instancia y en conversación que yo también compartí con el Intendente junto con el concejal de la Reta -y que también gentilmente nos

convidó con café y gaseosa- le pedimos tiempo para analizarlo porque ahí había cuestiones jurídicas que no nos cerraban. Como esto se sancionó, continuamos con nuestras investigaciones y es ahí donde entran las consultas previas a la Sesión de hoy, en las cuales he tenido participación personal y quiero referirlas. En un momento de realizar estas consultas previas se me preguntó cuál era la intención porque si nosotros íbamos a votar en contra de esta Ordenanza, las objeciones las podíamos llegar a hacer posteriormente ante la Suprema Corte de Justicia. Es ahí donde debí clarificar que a mí no me interesaba recurrir a la Suprema Corte de Justicia porque si este Cuerpo, reunido como corresponde, votaba favorablemente esta Ordenanza era porque la mayoría de Mar del Plata así lo consideraba, más allá de las objeciones que aquí hemos puntualizado. Pero sí me interesaba -y quienes me conocen saben que estoy diciendo exactamente lo que siento- es que no se cometieran errores, que en definitiva podían llegar a cometerse exclusivamente por adoptar posiciones de tipo político. De ahí las consultas. ¿Por qué las observaciones hoy y aquí? Porque es el ámbito en el que tenemos que realizarlas, exclusivamente. Se ha hecho referencia que a este dictamen solicitado por nosotros al Honorable Tribunal de Cuentas le faltan firmas en contraposición con el pedido formalmente por la Municipalidad. Este expediente está firmado por el señor Secretario de la Secretaría de Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales, no es exclusivamente la Secretaría de Consultas. Ese dictamen está elevado por el contador Amengual, que es vocal, y quien le pide el dictamen al contador Sánchez es otro integrante del Tribunal de Cuentas, que es el relator mayor contador Enrique Andrieu. De cualquier manera, no tengo dudas que si las observaciones que se hicieron en la Sesión anterior en la que se votó la Ordenanza Preparatoria hubieran sido elevadas conjuntamente con el expediente -como debió realizarse- esta opinión hubiera estado vertida en el dictamen que emitió al Concejo Deliberante el Tribunal de Cuentas.

- Siendo las 13:50 reingresa al recinto el concejal Gauna y asume la Presidencia el concejal Elorza. Continúa la

Sra. Sancisi: En definitiva, no cuestionamos la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad ni la posibilidad de contraer un empréstito, sí cuestionamos cuáles son las facultades de la Municipalidad para emprender un mercado de valores. No estoy inventando el término “emprender” porque “emprender” lo dice el artículo 1º de la Ordenanza que tenemos en tratamiento. Vamos a facultar al Intendente a que realice un convenio con la Bolsa de Comercio para emprender un mercado de valores, más allá de que le moleste que remarque el tema aunque lo remarco porque es importante. “Emprender” significa, entre otras cosas, acometer, comenzar una obra, un negocio, un empeño; por lo tanto la Municipalidad con esto no va a fomentar, que es otra cuestión, sino que va a “emprender una obra, un negocio” y es eso para lo que la Municipalidad no tiene facultades de realizar. De ahí la objeción y de ahí el dictamen del Tribunal de Cuentas que le dice a la Municipalidad que en el funcionamiento de esto que quiere emprender necesita obligatoriamente autorización legislativa, más allá que quieran diluir cuatro renglones en toda la exposición de dos o tres horas, pero acá hay un dictamen no vinculante al que no voy a hacer referencia por todas las cuestiones que ya se han vertido. Pero quiero remarcar que de acuerdo al dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas -organismo de Ley- dice que “el Departamento Ejecutivo deberá, en su funcionamiento, lograr la legislación que permita iniciar la tramitación y luego su concreción”, con lo cual deberá tener necesariamente autorización de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de todas las cuestiones que quieran acá argumentarse. Por último, voy a solicitar que se agreguen al expediente los dos expedientes que se tramitaron por parte de este bloque ante el Tribunal de Cuentas y ante la Subsecretaría de Asuntos Municipales y, por último, solicitarle que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Elorza): Así se hará, concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, voy a ser muy breve porque creo que en lo que se refiere a la cuestión de fondo se ha dicho todo desde uno y otro lado de las posiciones tomadas al respecto. Con todo respecto, las últimas intervenciones ya han repetido exactamente lo mismo que había sido planteado por otros concejales preopinantes y no se está aportando prácticamente ningún elemento novedoso a esta discusión. Es más, al comenzar esta Sesión el concejal Fernández Garello hacía una metáfora con tormentas y pilotos de tormenta y creo que los “pilotos” de cada uno de los bloques ya están dejando de transitar la cuestión de fondo y estamos transitando rumbos que no van a aportar demasiado. Simplemente quiero remarcar dos o tres aspectos para clarificarlos y no para rediscutirlos ni mucho menos. Nadie, absolutamente nadie endilgó aquí a bloque ni persona alguna la autoría de ese panfleto; hubo algunas intervenciones que rechazaron imputaciones, sabrán ellos por qué. No puedo admitir que bajo el argumento que no se pueden descalificar argumentos académicos y jurídicos con cuestionamientos políticos, quede flotando la idea que no sea tan cierto también que quienes estamos aquí ya somos bastante grandecitos y nos tenemos que hacer responsables de las palabras que decimos, de las formas que empleamos para plantear determinadas cuestiones y de la intencionalidad política que le damos a nuestras palabras que nunca, en ninguno de nosotros, es graciosa ni casual. Creo que hemos abundado en casi todos los aspectos pero corremos riesgos de perder objetividad en esta discusión. Simplemente quiero aclarar que no creo que estemos actuando -le digo al presidente del bloque justicialista, concejal de la Reta- como iluminados; en lo personal no me siento un iluminado. Él dejó flotando aquí la idea que quienes votemos afirmativamente esta Ordenanza lo estemos haciendo porque pensemos que somos iluminados que podemos trastocar lo que la gente en su momento dijo a través del voto. De ninguna manera me siento un iluminado, de ninguna manera pretendo historiar qué rol tuvo que jugar cada uno desde que salió a la calle la idea de la consulta popular y qué actitud se vio obligado a asumir por la dinámica del momento. Pero insisto en que esto no da para mucho más, ya llegamos a escuchar que el 3% de 100 son 30, creo que estamos perdiendo absolutamente la noción de todas las cosas. Por lo tanto, voy a acompañar el pedido de votación nominal que hizo la concejal Sancisi y voy a pedir -sin querer abortar la posibilidad de

que haga uso de la palabra algún otro concejal- que vayamos agotando el debate y pasemos a votar el presente proyecto de Ordenanza.

- Siendo las 14:00 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Voy a ser muy breve, señor Presidente. Me pareció importante, a la luz de las intervenciones recientes del concejal Salas y de la concejal Sancisi tener una brevísima nueva intervención. Es la primera vez que me puedo juntar con las preguntas que hizo el bloque justicialista en este expediente que acaba de entregar la concejal Sancisi, hasta ahora estábamos hablando por lo que el Tribunal había contestado y no por las preguntas que se habían formulado para ver en qué términos se expedía el Tribunal de Cuentas. Recordemos que la segunda intervención que acaba de leer la concejal hace un instante del Tribunal de Cuentas, no objeta en ningún punto las condiciones de legalidad de la Ordenanza en marcha. Y dice la pregunta que se le formula, en el tercer párrafo que acabo de leer ahora, luego de la introducción y dice: “Ello con el objeto de que el Excelentísimo Tribunal de Cuentas al expedirse sobre la legalidad de la operación (lo destaca y lo ponen en negrita) y las posibilidades financieras de la Comuna analice en detalle...” y agregan todos los elementos que el bloque justicialista consideraba importante incluir. Efectivamente se le responde sobre la legalidad y en la respuesta sobre este punto se tiene en cuenta otro aspecto anticipado también en la opinión por el bloque justicialista, no preguntado. Al final de este expediente, que es lo que se le ha entregado al Tribunal de Cuentas, dicen los concejales del bloque justicialista: “En síntesis, no podemos convalidar la sanción de una norma que significa a esta Municipalidad asumir compromisos de gestión bursátil y financiera para los que no haya sido facultado por la Ley. Hace una interpretación, se la elevan al Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas le contesta que “el Departamento Ejecutivo deberá en su funcionamiento lograr la legislación que permita iniciar la tramitación legislativa provincial”. Y debo decir que en esto estoy de acuerdo con el bloque justicialista y con el Tribunal de Cuentas y le han respondido a lo que ellos no le han preguntado sino que le han anticipado como una opinión del bloque, que no debe comprometerse en lo que acá después se llamó “aventuras bursátiles”. Tal cual. Lo que puede hacer es emitir un bono y lo que puede tener es iniciativas de fomento; en el marco de las iniciativas de fomento va a ser llevado adelante ese convenio. Si en el convenio se estableciera que la Municipalidad va a formar una sociedad anónima o civil con la Bolsa, siendo las dos personas jurídicas -el Estado Municipal y la Bolsa- para actuar como Mercado Regional de Valores, naturalmente debería lograr una Ley de la Legislatura que lo autorice pero no es lo que va a hacerse con esta Ordenanza, lo que se va a hacer con esta Ordenanza es fomentar un Mercado Regional de Valores, promover un Mercado Regional de Valores, no intervenir activamente como lo plantea el bloque justicialista. Puede ser que la redacción que nosotros hicimos no les satisfaga, puede ser que el texto de la Ordenanza tenga una interpretación, en todo caso no va a ser la confusión que tenía el Asesor General de Gobierno que se confundió con una Constitución que hace tres años no tiene vigencia. Si no les satisface la redacción está suficientemente aclarado en los fundamentos de la Ordenanza, en los fundamentos que se dan en este Concejo Deliberante y en lo que dice el Tribunal de Cuentas: no va a participar la Municipalidad como sociedad anónima en el Mercado de Valores. Vuelvo a decir que si me expreso con alguna vehemencia les pido disculpas, probablemente es por mi propia forma de ser pero no tengo el menor interés en reabrir una polémica; simplemente no me quiero quedar con cosas que me parece pueden merecer una respuesta. Cuando se dice lo de la tasa de interés, que plantea el concejal Salas, fue largamente debatido en la Sesión anterior. Precisamente como esto no va a ser una colocación directa, como esto no va a ser una contratación directa de un empréstito sino que va a haber una puja de inversores y se va a hacer lo que se denomina una curva de demanda, se pone un tope de tasa de interés y que los inversores en esa puja propongan a ver a qué menos tasa son capaces de tomar la inversión. Por eso se pone una tasa tope, por eso se pone un monto tope, por eso se pone un tiempo determinado. La puja resolverá si es al 11%, al 10%, ojalá que fueran tasas inferiores; por lo pronto lo que han hecho el Estado Nacional y el Estado Provincial han sido en ese sentido. De eso se trata, por eso se pone una tasa tope. ¿De dónde sale el tope? Precisamente de las últimas colocaciones que hizo el Estado Nacional. En consecuencia, señor Presidente, nosotros no estamos -con esta Ordenanza- sancionando algo que el Tribunal de Cuentas objeta en su legalidad en ninguna de las cosas que respondió (lo hemos dicho por cuarta vez en el día de la fecha), la tasa de interés es tope y las comisiones necesariamente -como todo lo que hace la administración pública- tendrá que ser público y habrá además una rendición de cuentas del Departamento Ejecutivo sobre el costo que tenga este emprendimiento (costo de calificadora de riesgo, que tiene un precio de mercado conocido, el costo de la tramitación de la prospección y diseño del bono). Este costo seguramente no va a ser superior que lo que nos cuestan determinadas gestiones que solamente las hacemos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, no va a ser superior al 16,20% que hace dos meses nos extendió el crédito el Banco de la Provincia de Buenos Aires estando prácticamente cinco puntos (casi un 50%) arriba de la media del mercado. Cualquier costo que sea -que será de carácter público- no va a ser superior a éste.

Sr. Presidente: Para finalizar el debate y para una muy breve intervención, tiene la palabra el concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Solicito la votación, señor Presidente, nada más.

Sr. Presidente: Si ningún otro asambleísta va a hacer uso de la palabra por Secretaría se procederá a realizar la votación nominal, manifestando a los integrantes de la Asamblea que voten por sí o por no.

- Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales García, Irigoín, Vega, Katz, Pagni, Dupont, Sirochinsky, Masiá, Perrone, Pulti, Pérez y los mayores contribuyentes Bombina, Coria, Fernández, Moreira, Piñero, Rosso, Sanz, Secades, Seguí, Tomás Luzzi, Prusso, Senatore y Larriou. Total: 24 votos. Por la negativa lo hacen los concejales Baldino, de la Reta, Elorza, Fernández Garello, Gauna, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Sarasibar, Worschitz y los mayores contribuyentes Alberola, Cengarle, Garivoto, Guerrero, Román, Scotti, Gualdi, Altamura, Jáuregui y Herrero. Total: 20 votos. Se registran las ausencias de los concejales Alvarez, García Conde y Trujillo.

Sr. Presidente: Son 24 votos por la afirmativa y 20 por la negativa. Aprobado por mayoría.

- Ante reclamos del bloque justicialista dice el

Sr. Presidente: La Asamblea está constituida por 44 asambleístas. La interpretación que se ha usado en esta Asamblea es que son 24 votos por la afirmativa y 20 votos por el no. Esta Presidencia entiende que está aprobado en general por mayoría.

- Ante observaciones del presidente del bloque justicialista respecto al criterio utilizado en votación dice el

Sr. Presidente: Tiene la palabra, concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, el justicialismo plantea que hay un error de interpretación de la normativa expresamente planteada en el artículo 193º, inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, avalada por el artículo 69º y 104º de la Ley Orgánica de las Municipalidades donde se plantea concretamente que la mayoría “está integrada por la mayoría absoluta de sus miembros”. Acá se necesitan 25 votos para que esto se apruebe, si no vicia aún más de nulidad las cuestiones que ya han sido claramente expuestas por este bloque. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: ¿Me permite? La Constitución habla de mayoría absoluta de votos de una Asamblea, no utiliza la palabra “miembros”. El artículo aplicable de la Ley Orgánica de las Municipalidades a esta segunda convocatoria es el artículo 100º, que dice: “Efectuada la segunda citación, la Asamblea podrá quedar constituida con un número de mayores contribuyentes que, con los concejales presentes, formen mayoría absoluta”. La mayoría absoluta de 48, que es el número óptimo y total, debería haber por lo menos 25 asambleístas. En la segunda citación siempre se ha utilizado mayoría absoluta con la presencia de al menos un mayor contribuyente. Tenemos 44 asambleístas de un total de 48, número muy por encima del que con los que habitualmente ha sesionado esta Asamblea. Si existen objeciones, plantéenlas por donde corresponda. Esta Presidencia adopta esta posición, tal cual ha venido adoptando en las anteriores Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes. El resultado es 24 por la afirmativa y 20 por la negativa. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Solamente quiero hacer una lectura más pausada del mismo artículo que usted leyó. “Efectuada la segunda citación, la Asamblea podrá quedar constituida con un número de mayores contribuyentes que, con los concejales presentes, formen mayoría absoluta”. Creo que es absolutamente incuestionable, como es incuestionable el número de 24 sobre 20.

Sr. Presidente: Falta la votación en particular, señores concejales, pediría que permanezcan en sus bancas. En particular, si ustedes autorizan a la Presidencia se repetirá el resultado de la votación nominal: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Perdón, tiene la palabra el mayor contribuyente Guerrero, al que no le hemos ofrecido café ni té.

Sr. Guerrero: Señor Presidente, le recuerdo que falta la designación de los firmantes del acta.

Sr. Presidente: Tiene razón el mayor contribuyente Guerrero. Esta Presidencia solicita que usted sea firmante del acta. Alguien debe proponer un concejal. Concejal Katz.

Sr. Katz: Propongo al concejal Dupont.

Sr. Presidente: Bien, se levanta la Asamblea.

- Es la hora 14:15

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Luis Guerrero
Mayor Contribuyente

Fernando Abel Dupont
Concejal

INSERCIÓN

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de marzo de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5310

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2055

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

TITULO I DEL MERCADO REGIONAL DE VALORES

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Bolsa de Comercio de Mar del Plata S.A. para emprender conjuntamente el desarrollo de un mercado regional de captación del ahorro privado disponible y su vehiculización productiva mediante inversiones en títulos valores públicos y privados.

Artículo 2º: El convenio referido en el artículo precedente comprenderá, como mínimo, las gestiones necesarias para satisfacer las tres instancias que a continuación se detallan:

- a) Promover e instrumentar la colocación primaria y negociación secundaria de un Título Público Municipal, cuya denominación será "INVERSION MARPLATENSE", según las especificaciones generales que se determinan en el Título II artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la presente y las especificaciones particulares que determinarán el Departamento Ejecutivo, la Bolsa de Comercio, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y

aquellas instituciones y entidades financieras que, en carácter de Comité ad hoc se convoquen para elaborar la ingeniería financiera y el prospecto de emisión, diseñar los títulos y condiciones representativas del crédito.

b) Impulsar la colocación primaria y negociación secundaria de títulos valores de empresas privadas o de consorcios constituidos al efecto, que participen en la licitación y/o realización de emprendimientos públicos especiales cuyo financiamiento concorra a canalizar productivamente el ahorro de la región.

c) Promoción y difusión de la cotización de valores tendientes a dar curso productivo, en emprendimientos privados de empresas constituidas o en inversiones específicas, al ahorro disponible que hoy se canaliza mediante el circuito financiero tradicional, a través de los instrumentos y mecanismos que acuerden las instituciones mencionadas en el inciso a) del presente artículo.

Artículo 3º: En lo relacionado a los emprendimientos especiales de empresas privadas sobre inversiones públicas, mencionadas en el inciso b) del artículo 2º, el Departamento Ejecutivo en la confección de futuros pliegos licitatorios, establecerá cláusulas preferenciales para casos de paridades de ofertas y otros mecanismos de fomento que juzgue convenientes.

Artículo 4º: La consolidación de un sistema de vehiculización productiva de ahorros regionales, que hoy se derivan mediante la captación practicada por entidades financieras de diversos tipos y redistribuidas en otros puntos del país y el exterior, constituyen el objetivo principal del convenio que se encomienda firmar.

TITULO II DEL BONO DE INVERSION MARPLATENSE

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) cancelable en 60 meses, con una tasa de interés nominal de hasta un doce (12%) por ciento, pago de los servicios de intereses sobre saldos con una frecuencia máxima de seis (6) meses y amortización del capital con una frecuencia máxima de doce (12) meses, mediante la emisión de Títulos Públicos denominados BONOS DE INVERSION MARPLATENSE, de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada uno. La emisión y colocación primaria no podrá efectuarse bajo la par.

Artículo 6º: El empréstito autorizado por el Artículo anterior tendrá el siguiente destino y prelación:

- 1- La financiación de las obras incluidas en el Plan de Obras Mar del Plata 2000, según lo establecido por la Ordenanza nro. 10.570.-
- 2- Otras aplicaciones que surjan del Comité de Consenso, que se constituirá para tal fin con un (1) representante del Departamento Ejecutivo y tres (3) representantes del Honorable Concejo Deliberante, con fondos provenientes de los superávits financieros que se produzcan de los recursos generados por el BIM y los del Fondo Solidario Mar del Plata 2000, que apruebe el H. Cuerpo de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae el municipio se afectan los créditos provenientes de la Coparticipación Provincial de Impuestos (Ley. 10559 y/o la que en el futuro la reemplace).

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del BIM hasta su total cancelación, como también las adecuaciones que correspondan incorporar al presupuesto vigente en la Administración Central como consecuencia del presente empréstito.

Artículo 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fin de instrumentar la emisión del BIM a:

- 1- Abonar los gastos correspondientes a las gestiones de calificación de riesgo, Estructuración, comercialización y custodia.
- 2- Designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires en calidad de Agente Fiduciario a los efectos de garantizar el pago de los servicios de amortización e intereses del BIM, según lo establecido en el Artículo 7º de la presente.
- 3- Determinar el modo, la forma y la oportunidad de colocación del BIM, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º inc. a) y los artículos precedentes de este Título.
- 4- Gestionar las autorizaciones de entidades nacionales que correspondan.

Artículo 10º: Cumpliméntese lo dispuesto por el Artículo 47º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 11º: Créase el Comité Auditor del BIM cuyas funciones serán reglamentadas por la Comisión de Labor Deliberativa del Honorable Concejo Deliberante, y tendrán como fin el estricto cumplimiento de los términos de la presente ordenanza. El Comité Auditor estará integrado por cuatro concejales designados por simple mayoría del Honorable Cuerpo e investidos de todas facultades de información e investigación atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 12º: Comuníquese, etc..-



Año de la Identidad Marplatense
1997

Visto, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

Considerando, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros " *difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,...*" el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al "Año de la Identidad Marplatense" las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

SESIÓN 23 DEL 13/10/1894

"Se dio lectura a un proyecto de Comunicación presentado por el señor Presidente don Francisco Beltrami, en el cual manifiesta que penetrado de los sanos y rectos propósitos que el señor Intendente persigue con el fin plausible de conseguir una administración en consonancia con los intereses del municipio, el Honorable Concejo Deliberante al hacer suyos tan laudables propósitos, vería complacido que el Intendente en uso de las facultades que la Ley Orgánica Municipal le confiere, tome todas las medidas inducentes a fin de conseguir el estricto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. El señor Beltrami, pidió al Vice 1º Sr. Juan Santos López que ocupase la Presidencia mientras él dirigiría la palabra a la H. Corporación, lo cual una vez efectuado, habló del abandono en que se encontraban las Ordenanzas Municipales, es decir, que ninguna o muy pocas de ellas se cumplían; en vista de lo cual pidió al señor Intendente hiciese todo lo posible por hacerlas cumplir y castigar con la multa a los infractores. Volvió el señor Beltrami a ocupar la Presidencia y puesto a votación se aprobó por unanimidad de votos la Comunicación hecha por el señor Beltrami, acordándose dirigir una nota al señor Intendente expresándole lo dicho por el señor Beltrami recomendándole pronto cumplimiento".